

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022



Unidos
para Avanzar

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

LICITACION PUBLICA N°02-2024-CS-GRP-1

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA
DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO,
PROVINCIA DE PASCO – PASCO - COMPONENTE II” CUI
2084815**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TULO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20489252270
Domicilio legal : Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N°1 Yanacancha, Provincia Pasco - Pasco.
Teléfono : (063) 59 7060
Correo electrónico : upro gorepa@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución del SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO – COMPONENTE II" CON CUI N° 2084815.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 443,865,458.09 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 09/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, con precios calculados al mes de octubre del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 443,865,458.09 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 09/100 Soles)	S/ 399,478,912.28 (Trescientos noventa y nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos doce con 28/100 soles)	S/ 488,252,003.90 (Cuatrocientos ochenta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil tres con 90/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO 2 DE FECHA 22.03.2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia General Regional N°689 - 2023-G.R.P./GOB 13 de noviembre de 2023
Reformulación del expediente técnico : Resolución de Gerencia General Regional N°146 -

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

2024-G.R.P./GOB
20 de marzo de 2024

Fecha de aprobación
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS – RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema será mixto que consiste en una combinación de suma alzada y precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de (913) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Sede Central del Gobierno Regional Pasco, sitio en la Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N°1) Yanacancha, Provincia Pasco – Pasco.
Recoger en	:	Unidad de Procesos de Sede Central del Gobierno Regional Pasco.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 15.00 soles
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,500.00 soles Digital: S/ 15.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.
- Reglamento: Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF).
- Directiva N° 010-2020-OSCE/CD - "Bases y solicitud de Expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225" aprobada mediante Resolución N° 148-2020-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 045-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 23 de octubre de 2020, y 19 de marzo de 2021, respectivamente. Vigente a partir del 05 de abril de 2021.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobada con Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-C.G.
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA del 09.07.2019, que aprueba las veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito Urbano.
- Directiva N° 001-2022-OSCE/CD- Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
- Asimismo, se deberá tener en cuenta la Normas vigentes señaladas en el Requerimiento y Expediente Técnico

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

(Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No Corresponde.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Solicitud para constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. **(Anexo N° 12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i) j) y k).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario (Mesa de Partes) Sede Central del Gobierno Regional de Pasco, sitio en la Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N°1) Yanacancha, Provincia Pasco – Pasco.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.5.2. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.¹⁴

2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales e insumos, por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para la adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntamos a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁵. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ Texto precisado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

¹⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**SE ADJUNTA EL REQUERIMIENTO E INFORMACION COMPLEMENTARIA
DEL EXPEDIENTE TECNICO**

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																																											
	Requisitos:																																																																																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DE EQUIPO MÍNIMO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CAMIÓN VOLQUETE 6X4 15M3</td><td>3</td></tr> <tr><td>2</td><td>CAMIONETA PICK-UP 4X2, 107HP 1TON</td><td>7</td></tr> <tr><td>3</td><td>CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 122HP 2,000 GAL</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 GAL</td><td>2</td></tr> <tr><td>5</td><td>EQUIPO-BOMBA PARA PRUEBA HIDRÁULICA TUBERÍA</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>3</td></tr> <tr><td>7</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO CON TRÍPODE Y ACCESORIOS</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>MEZCLADORA CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td><td>4</td></tr> <tr><td>9</td><td>MEZCLADORA CONCRETO T/TAMBOR 18 HP 11 p3</td><td>3</td></tr> <tr><td>10</td><td>MOTOBOMBA 5HP DE 2" INCL. MANGUERA</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>MOTOBOMBA 10 HP 4"</td><td>3</td></tr> <tr><td>12</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTA 80-95HP 1,5-1,75 YD3</td><td>4</td></tr> <tr><td>13</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTA 125-135 HP 3 YD3</td><td>3</td></tr> <tr><td>14</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 YD3</td><td>3</td></tr> <tr><td>15</td><td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 0,5-0,75 YD3 62HP</td><td>4</td></tr> <tr><td>16</td><td>TRACTOR DE 140-160 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>17</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>18</td><td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td><td>6</td></tr> <tr><td>19</td><td>COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175PCM 76HP</td><td>3</td></tr> <tr><td>20</td><td>GRUPO ELECTROGENO DE 150 KW</td><td>3</td></tr> <tr><td>21</td><td>GRUPO ELECTRÓGENO O SISTEMA BATERÍAS + ILUMINACIÓN</td><td>1</td></tr> <tr><td>22</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 80-110HP 0,5-1,3YD3</td><td>1</td></tr> <tr><td>23</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1.0 YD3</td><td>1</td></tr> <tr><td>24</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10 - 12 TN</td><td>2</td></tr> <tr><td>25</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8 HP 0.8-1.1 TN</td><td>1</td></tr> <tr><td>26</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"</td><td>3</td></tr> <tr><td>27</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA DE PLANCHA 7HP</td><td>6</td></tr> <tr><td>28</td><td>ZARANDA VIBRATORIA 140 HP - 100 ton/h (INC. G.E.)</td><td>3</td></tr> <tr><td>29</td><td>CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA</td><td>3</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD	1	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 15M3	3	2	CAMIONETA PICK-UP 4X2, 107HP 1TON	7	3	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 122HP 2,000 GAL	3	4	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 GAL	2	5	EQUIPO-BOMBA PARA PRUEBA HIDRÁULICA TUBERÍA	1	6	ESTACION TOTAL	3	7	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRÍPODE Y ACCESORIOS	1	8	MEZCLADORA CONCRETO 11 P3 (23 HP)	4	9	MEZCLADORA CONCRETO T/TAMBOR 18 HP 11 p3	3	10	MOTOBOMBA 5HP DE 2" INCL. MANGUERA	1	11	MOTOBOMBA 10 HP 4"	3	12	CARGADOR SOBRE LLANTA 80-95HP 1,5-1,75 YD3	4	13	CARGADOR SOBRE LLANTA 125-135 HP 3 YD3	3	14	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 YD3	3	15	CARGADOR RETROEXCAVADOR 0,5-0,75 YD3 62HP	4	16	TRACTOR DE 140-160 HP	1	17	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1	18	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	6	19	COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175PCM 76HP	3	20	GRUPO ELECTROGENO DE 150 KW	3	21	GRUPO ELECTRÓGENO O SISTEMA BATERÍAS + ILUMINACIÓN	1	22	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 80-110HP 0,5-1,3YD3	1	23	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1.0 YD3	1	24	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10 - 12 TN	2	25	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8 HP 0.8-1.1 TN	1	26	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	3	27	COMPACTADORA VIBRATORIA DE PLANCHA 7HP	6	28	ZARANDA VIBRATORIA 140 HP - 100 ton/h (INC. G.E.)	3	29	CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA	3	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD																																																																																										
1	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 15M3	3																																																																																										
2	CAMIONETA PICK-UP 4X2, 107HP 1TON	7																																																																																										
3	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 122HP 2,000 GAL	3																																																																																										
4	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 GAL	2																																																																																										
5	EQUIPO-BOMBA PARA PRUEBA HIDRÁULICA TUBERÍA	1																																																																																										
6	ESTACION TOTAL	3																																																																																										
7	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRÍPODE Y ACCESORIOS	1																																																																																										
8	MEZCLADORA CONCRETO 11 P3 (23 HP)	4																																																																																										
9	MEZCLADORA CONCRETO T/TAMBOR 18 HP 11 p3	3																																																																																										
10	MOTOBOMBA 5HP DE 2" INCL. MANGUERA	1																																																																																										
11	MOTOBOMBA 10 HP 4"	3																																																																																										
12	CARGADOR SOBRE LLANTA 80-95HP 1,5-1,75 YD3	4																																																																																										
13	CARGADOR SOBRE LLANTA 125-135 HP 3 YD3	3																																																																																										
14	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 YD3	3																																																																																										
15	CARGADOR RETROEXCAVADOR 0,5-0,75 YD3 62HP	4																																																																																										
16	TRACTOR DE 140-160 HP	1																																																																																										
17	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1																																																																																										
18	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	6																																																																																										
19	COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175PCM 76HP	3																																																																																										
20	GRUPO ELECTROGENO DE 150 KW	3																																																																																										
21	GRUPO ELECTRÓGENO O SISTEMA BATERÍAS + ILUMINACIÓN	1																																																																																										
22	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 80-110HP 0,5-1,3YD3	1																																																																																										
23	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1.0 YD3	1																																																																																										
24	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10 - 12 TN	2																																																																																										
25	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8 HP 0.8-1.1 TN	1																																																																																										
26	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	3																																																																																										
27	COMPACTADORA VIBRATORIA DE PLANCHA 7HP	6																																																																																										
28	ZARANDA VIBRATORIA 140 HP - 100 ton/h (INC. G.E.)	3																																																																																										
29	CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA	3																																																																																										
	Acreditación:																																																																																											
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																																																											
	Importante																																																																																											

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Gerente de Obra (Ingeniero Administrador de contrato):

Formación Académica		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Ingeniero Residente de obra:

Formación Académica		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Especialista en Calidad

Formación Académica		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Especialista Ambiental

Formación Académica		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Formación Académica		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas

Formación Académica		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Gerente de Obra (Administrador de contrato):

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Gerente, Director jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o en la combinación de estos de: obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obras de saneamiento.	Obras de saneamiento	42 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

Residente de obra

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obras saneamiento.	Obras de saneamiento	42 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

Especialista en Calidad

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general.	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

Especialista Ambiental

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, mitigación ambiental, ambientalista, monitoreo y	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

mitigación ambiental, impacto ambiental, medio ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general.		de colegiatura) la	documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto
--	--	--------------------	---

Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general.	Obras en general	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento electromecánico, mecánico electricista, instalaciones electromecánicas, mecánico eléctrico, equipamiento hidráulico y electromecánico, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento.	Obras de saneamiento	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de

recepción de obra concluida.

Se considerará obras similares a:

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o subsistemas, redes, colectores, interceptores y/o almacenamiento y distribución y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye como obras similares lo siguiente:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

¹⁶ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio </p> <p style="text-align: right;">95¹⁷ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁸
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de</p>	

¹⁷ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁸ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁸
<p>saneamiento^{19 20}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de saneamiento^{27 28}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁸
<p>reconocimiento internacional²⁹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de saneamiento^{32 33}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁸
<p>un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO - COMPONENTE II" CON CUI N° 2084815, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-CS-GRP-1 para la contratación de la ejecución de la obra SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO - COMPONENTE II" CON CUI N° 2084815, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO - COMPONENTE II" CON CUI N° 2084815.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en periodos de valorización [MENSUALES], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [30] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1080 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴²

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales e insumos, por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

⁴² Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El Estudio de Gestión de Riesgo (EGR) del Expediente Técnico de Obra propone el uso de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y sus modificaciones y la Guía Práctica N° 6 aprobado mediante la Resolución N° 284-2017-OSCE/PRE

De acuerdo con lo indicado en el Expediente Técnico, el EGR en un enfoque integral de gestión de riesgo contempla los siguientes procesos:

Identificación de riesgos; este proceso tiene en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de ejecución.

Análisis de riesgos; este proceso contempla un análisis cualitativo de los riesgos identificados, exponiendo su posibilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de obra.

Planificación de las respuestas a riesgos; este proceso determina las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar los riesgos identificados.

Asignación de riesgos; finalmente teniendo en cuenta que parte posee mejor capacidad para administrar el riesgo, en este proceso se detalla la asignación de riesgos según corresponda.

Durante la ejecución contractual de la obra; el residente y supervisor, en representación de la contratista y la entidad según corresponda, deberán evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal de acuerdo a lo previsto en el RLCE, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. Así mismo, cada parte está obligada a cumplir, sin ser limitante, lo dispuesto en el Estudio de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico de Obra. (Ver: Anexo 2 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD).

Asimismo, corresponde señalar que, la gestión de riesgos se encuentra señalada en el Informe N°10 – Carpeta 4 Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Obra del expediente técnico, el cual adjuntamos los siguientes anexos:

10003

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001	
		Fecha	10/05/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SERVICIO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DEL PASCO - PASCO - COMPONENTE B"	
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO	
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS		R001	
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R001	
	3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Paralización de la obra por no haber culminado la gestión de libre disponibilidad de los terrenos.	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No se cuenta con los documentos que acrediten la libre disponibilidad de los terrenos donde se ejecutarán las obras.
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2
		Muy bajo	0.10	Muy bajo
		Baja	0.30	Bajo
		Moderada	0.50	Moderado
		Alta	0.70	Alto
		Muy alta	0.90	Muy alto
		Moderada	0.500	Alto
				0.600
	4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO		
		Puntuación del Riesgo - Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo
				Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA		
		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		
		Verificar los documentos de la disponibilidad de los terrenos antes del inicio de obra.		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		
		El contratista en las actividades preliminares y/o provisionales deberá identificar que estructuras no tienen documentos que acrediten la libre disponibilidad, asimismo, que líneas de agua potable (línea de conducción, atücción y distribución) y/o alcantarillado no tienen la servidumbre de paso; si algunas de estas infraestructura no tienen estos documentos de saneamiento físico legal, el contratista deberá coordinar con la Entidad (EPS) a fin de implementar una estrategia que permita obtener estos documentos.		

f

47

7

Pablo Ríos
 PABLO RÍOS
 Director

Edith Gladys Huaman Martínez
 EDITH GLADYS HUAMAN MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP 120196

00003-

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002		
		Fecha	10/06/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II"		
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en la iniciación del Contrato de la Supervisión de Obra lo que afectaría el inicio de la ejecución de la obra.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADOR(A)S	Causa N° 1	Por estar desfaso en el proceso de selección entre Supervisor y Contratista.	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	
		Muy baja	0.10	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Baja	0.30	Muy baja	0.05
		Moderada	0.50	Baja	0.10
		Alta	0.70	Moderado	0.20
		Muy alta	0.90	Alto	0.40
		Baja	0.300	Muy alta	0.80
				Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo "Probabilidad x Impacto"	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Demora en el proceso de selección de la Supervisión		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer las bases para un correcto procedimiento de selección, para el inicio de las fechas indiciales. • Monitoreo del cumplimiento de los plazos establecidos en la ley. 		

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES
 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

[Handwritten Signature]
 EDITH GLADYS HERNANDEZ MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP 12094

00003.

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003	
		Fecha	10/09/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y OBTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE CAMPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE B"	
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R003		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		No obtención de permisos y licencias que deben ser expedidos por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante lo que ocasionará retrasos y/o costos adicionales en la ejecución de la obra.		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Demora en el inicio de los trámites requeridos.	
		Causa N° 2	Demoras en las funciones asignadas al personal de las Entidades.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.50
	Moderada	0.500	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Ponderación del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Plazos límites para la obtención de permisos y/o licencias, antes de iniciar los trabajos de campo		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar oportunamente los permisos y/o licencias según los plazos establecidos por las entidades competentes antes de iniciar los trabajos. • Asignar a un personal de obra, para el monitoreo de los trámites correspondientes. 		

[Firma]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE SANEAMIENTO
 EDYTH BLADYS THAMAN MARTINEZ

[Firma]
 EDYTH BLADYS THAMAN MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 C.P. 120105

000035

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004		
		Fecha	10/08/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL BALBO DE OBRA DEL PROYECTO RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE N°		
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE ORO DE PASCO - PASCO - PASCO		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1 CODIGO DE RIESGO		R004			
3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO		Errores e deficiencias en el expediente técnico lo que provocaría retrasos en la ejecución de obra y/o adicionales y/o ampliaciones de obra y/o nivel de ejecución.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORAS		Causa N° 1	Deficiencias, errores, deficiencias y/o incompatibilidades encontradas en el expediente técnico que fueron desarrollados por el CONSULTOR responsable de la elaboración del Expediente Técnico.		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
Muy baja 0.10			Muy bajo 0.05		
Baja 0.30			Bajo 0.10		
Moderada 0.50			Moderado 0.20		
Alta 0.70			Alto 0.40		
Muy alta 0.90			Muy alto 0.80		
Moderada 0.500			Muy alto 0.800		
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Consulta de Obras realizadas por el contratista en referencia a errores del expediente técnico.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> Realizar la compatibilización de los documentos del expediente técnico. Realizar las consultas al supervisor con la debida anticipación. Monitoreo del cumplimiento de los plazos establecidos en la ley. 			

[Firma]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE SANEAMIENTO

[Firma]
 EDITH CLARYS HUAMAN MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 C.I.P. 120196

000035

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	05		
		Fecha	10/08/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE SWAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II"		
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CENRO DE PASCO - PASCO - PASCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R06			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado, lo que llevaría a atrasos en la obra.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Suspensión o retraso o falta de fabricación de algún tipo de material debiéndose estudiar el cambio de la especificación a de material.			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy bajo	0.10		Muy bajo	0.05
	Bajo	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.050	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de material en el mercado			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> • Correcto estudio de mercado. • Buscar varios proveedores alternos, considerando que los materiales deben de cumplir con las especificaciones técnicas. 			

[Firma]
 PABLO TORO VILLALBA
 DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES
 CIP: 120196

[Firma]
 EDITH OLIVOS HUAMAN MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP: 120196

000054

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	06		
		Fecha	10/08/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL BANDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE URBES PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II"		
		Ubicación Geográfica	URBES DE URBES DE PASCO - PASCO - PASCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R00			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Constantes atrasos en los avances físicos de las obras, por causas atribuibles al contratista. Que generará resolución de contrato.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades.		
		Causa N° 2	Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Muy baja	0.100		Muy alto	0.800	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.080	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitiga Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales (legales o reglamentarias)			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> No incurrir en penalidades. No realizar paralizaciones o reducción injustificada. Cumplir con lo establecido en el contrato, expediente técnico, leyes, reglamentos y normas. 			

[Firma]
 PABLO TORRES ROSA
 Contrata

[Firma]
 CECILIA OLAYOS QUINARI MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP. 320194

00035

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007	
		Fecha	10/08/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE B"	
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R07		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Anteigo producido de infiltraciones en tuberías (agua y alcantarillado)		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falta de mantenimiento preventivo y correctivo constructivo (Empalmes entre tuberías de forma desordenada).	
		Causa N° 2	Falta de supervisión para el control del procedimiento constructivo.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Bajas		Moderado	
		0.300		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Ausencia del control de calidad en las actividades		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> • Contar con personal técnico que tenga el suficiente expertis para supervisar actividades que podrian ocasionar colapso de tuberías. • Contar con mano de obra calificada • Considerar la obtención de seguros (seguro contra todo riesgo que contemplen todas la coberturas, etc.) 		



EDRY GLADYS HUAMAN MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 GRP-12016

00005

f

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero Fecha	008 10/08/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SACRAMENTO Y FORNECIBIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONERITE"			
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R008				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambios en el alcance solicitados por la entidad durante la ejecución, lo que ocasionaría adicionales y/o ampliaciones de plazo.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Solicitudes de inclusión de modificaciones en planes, leyes, resoluciones no consideradas en el alcance del Expediente Técnico.			
		Causa N° 2	Requerimiento de la Entidad			
		Causa N° 3	Requerimiento de entidades terceras en trámite de autorizaciones y permisos contemplados en el Expediente Técnico.			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy baja	0.05	
	Baja	0.30		X	Baja	0.10
	Moderada	0.50			Moderado	0.20
	Alta	0.70			Alto	0.40
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.60
Baja		0.300	Muy alto		0.800	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Notificaciones por parte de la Entidad de modificaciones del alcance.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	• Cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones y adquisiciones con el Estado.				

GA

p

[Firma]
 CARLO ERIC...
 Director

[Firma]
 EDITH GLADYS HUAMAN MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos,
 CEP. 12299.

00031

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0009		
		Fecha	10/06/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE IP"		
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERPO DE PASCO - PASCO - PASCO		
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS					
3.1 CODIGO DE RIESGO		R009			
3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO		Incumplimiento en la normativa de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de la obra (Ley de SST N°29783 y modificatorias)			
3.3 CAUSA(S) GENERADORAS		Causa N° 1	Falta de conocimiento a planeta de la normativa - Ley SST N°29783		
		Causa N° 2	Condiciones subestandar de trabajo frente a peligros inminentes		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.20	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.500	Moderado	
				0.200	
4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No monitorear y controlar el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Supervisar y controlar que los procedimientos constructivos se realicen bajo las condiciones estándar pertinentes. Supervisar constantemente la vigencia de los seguros contra todo riesgo (SCTR) Monitorear y controlar el correcto uso de la señalética preventiva, en los diferentes frentes de trabajo. En general poner en practica el cumplimiento acucioso del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo			

[Firma]
 PABLO ANDRÉS TORO VILLALBA
 Director del Subproyecto
 SUCRE/1781

[Firma]
 EDITH GLADYS HUAMANI MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP: 120764

000001

4

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	010		
		Fecha	18/08/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO PROMOVIDA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II"		
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO		
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS		R010		
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R010		
	3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Accidentes o daño a terceros por movimiento de tierras y excavaciones profundas en zanjas.		
	3.3	CAUSAS(AS) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Excavaciones en suelos arcillosos, o saturados con riesgo de deslizamiento o desprendimiento de masas de tierra, puede sepultar personas, caídas de personas o vehículos.	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		
		Baja	0.30	X	
		Moderada	0.50		X
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Baja		0.200	
				Moderado	0.200
	4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.080	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Excavaciones y trabajos en zanjas		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	• Implementar las medidas de protección frente a terceros: mallas, cercos, balizas de luz, entre otros. Que generen una barrera física para evitar el acceso de personas ajenas a los trabajos. • El Ing. Seguridad deberá exigir el desarrollo de los Actas de Trabajo Seguro (ATS) antes del inicio de cada actividad e inspeccionará el cumplimiento del procedimiento constructivo de la obra.		

47

4

[Firma]
 PASCO, 18 de Agosto del 2023

[Firma]
 ESTREGLANVA HUAYAN MANTUÑEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 DNP 120796

00002

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	011		
		Fecha	10/08/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPU PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - GOB. REGIONAL PASCO"		
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		RD11			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Roturas de tuberías existentes (agua y alcantarillado), lo que repercute en el incremento de costos.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	No revisar adecuadamente los planos de interferencias antes de iniciar las excavaciones.		
		Causa N° 2	Contar con planos desactualizados para ubicación de las actividades de movimiento de tierras.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja 0.10			Muy baja 0.05		
Baja 0.30 X			Baja 0.10		
Moderado 0.50			Moderado 0.20 X		
Alta 0.70			Alto 0.40		
Muy alta 0.90			Muy alto 0.80		
Baja 0.300			Moderado 0.200		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Evaluación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»		0.050	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Inicio de excavaciones sin plano de interferencias			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		«Revisar minuciosamente los planos de interferencias antes de iniciar excavaciones. Se evitan las interferencias durante la excavación de zanjas o movimiento de tierras. «Identificar que se realice suficiente número de piques exploratorios en el área de influencia del proyecto			

[Firma]
 PABLO...
 Director de...

[Firma]
 EDITH JULIANA HUAMAR MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP 120196

003020

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	012		
		Fecha	18/08/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombres del Proyecto	EL ADOCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BANCAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II"		
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
2.1 CÓDIGO DE RIESGO		R012			
2.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Deterioro de tuberías al empazar el funcionamiento del proyecto			
2.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falta de control técnico en las pruebas hidráulicas por parte de la supervisión de obra y contratista ejecutor.		
		Causa N° 2			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	May baja	0.10		May bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
	Moderada	0.500		Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Pruebas finales de tuberías a la entrega de obra, inicio del servicio del proyecto o pruebas finales.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		«Con el fin de dar cumplimiento a las pruebas hidráulicas, el contratista ejecutor y supervisor de obra conjuntamente deberán firmar el formato correspondiente avalando su conformidad.»			


 DIRECTOR GENERAL DE PASCO
 Director General de Pasco


 EDITH OLGA VÁSQUEZ HUANAN MARTÍNEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 D.P. 120176

00020

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	014																																					
		Fecha	10/08/2023																																					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALVO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ASPIRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II"																																					
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO																																					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS																																								
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R014																																						
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios para Adicionales de Obra y/o consultas, lo que podría generar modificaciones en los plazos de ejecución de la obra.																																						
3.3 CAUSA(S) GENERADOR(A)S		Causa N° 1	La falta de asistencia y/o presencia por parte del plantel técnico del SUPERVISOR y ENTIDAD.																																					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS																																								
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA																																					
<table border="1"> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>0.10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td>0.30</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Moderada</td> <td>0.50</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>0.70</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>0.90</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td></td> <td>0.300</td> </tr> </table>			Muy bajo	0.10		Baja	0.30	X	Moderada	0.50		Alta	0.70		Muy alta	0.90		Bajo		0.300	<table border="1"> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>0.05</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>0.10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Moderado</td> <td>0.20</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>0.40</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Muy alto</td> <td>0.80</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td></td> <td>0.400</td> </tr> </table>		Muy bajo	0.05		Bajo	0.10		Moderado	0.20		Alto	0.40	X	Muy alto	0.80		Alto		0.400
Muy bajo	0.10																																							
Baja	0.30	X																																						
Moderada	0.50																																							
Alta	0.70																																							
Muy alta	0.90																																							
Bajo		0.300																																						
Muy bajo	0.05																																							
Bajo	0.10																																							
Moderado	0.20																																							
Alto	0.40	X																																						
Muy alto	0.80																																							
Alto		0.400																																						
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO																																								
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada																																				
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS																																								
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo																																				
		Aceptar Riesgo		Trasmitir Riesgo																																				
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Demora en dar respuesta por parte de la Supervisión y/o Entidad a la consulta planteada por el Contratista pasado los tiempos estipulados en la ley.																																						
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		• Contar con un profesional encargado de monitorear las solicitudes realizadas por parte del contratista, quien a su vez deberá enviar las alertas cuando se este muy próximo al fin de los plazos establecidos por la ley																																						

[Firma]
 ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS
 GRP 120179

[Firma]
 EDITH OLAYOS HUAMAN MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 GRP 120179

00000

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	015			
		Fecha	10/08/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL BANDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y DRENAJE INSTITUCIONAL DE ENARA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II"			
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO			
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R015				
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Demora en el proceso de adquisición, transporte, colocación, uso y manejo de materiales para equipamiento, lo que conllevaría a sobrecostos y/o atrasos en la ejecución de la				
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Suspensión o retiro o falta de fabricación de algún tipo de material debiendo solicitar el cambio de la especificación o de material.			
		Causa N° 2	Inicio tardío en el proceso de adquisición de materiales y falta de seguimiento.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
Muy baja		0.10	Muy bajo		0.05	
Baja		0.20	X	Bajo		0.10
Moderado		0.30	Moderado		0.20	
Alta		0.70	Alto		0.40	X
Muy alta		0.90	Muy alto		0.80	
Baja		0.300		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1 ESTRATEGIA		Mejorar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Falta de material en el mercado				
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> • Correcto estudio de mercado. • Buscar varios proveedores alternos, considerando que los materiales deben de cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en el expediente técnico aprobado. 				

[Firma]
 INGENIERO EN SISTEMAS DE RIESGOS

[Firma]
 EDITH GLADYS HIRAMAN MARTÍNEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP. 120195

003021

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	016		
		Fecha	10/06/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO RECONSTRUCCIÓN Y REEMPLAZO DE LOS SERVICIOS DE MANEJO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II		
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		RD16			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Discrepancias o problemas entre Contratista, trabajadores (sindicato, etc.) que llevaría a trabas y malba coordinaciones acarreando posibles atrasos en el proyecto			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falta de claridad en la comunicación entre Contratista, trabajadores, etc.		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja 0.10			Muy bajo 0.05		
Baja 0.30 X			Bajo 0.10 X		
Moderada 0.50			Moderado 0.20		
Alta 0.70			Alto 0.40		
Muy alta 0.90			Muy alto 0.80		
Baja 0.300			Bajo 0.100		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Disminución de rendimientos en los trabajos			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> Respetar los acuerdos, estatutos establecidos en el comité de obra. Generar un clima de trabajo adecuado para todos los participantes del proyecto. El porcentaje de personal sindicalista a considerarse quedara a libre albedrío del contratista ejecutor. 			

[Firma]
 PABLO...
 Director

[Firma]
 EDYLLY...
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP 120796

000023

[Handwritten mark]

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0017		
		Fecha	10/08/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL BALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE SANAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO – COMPONENTE II"		
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R017			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Manifestación del movimiento sísmico, lo que conllevaría a accidentes en caso no se realicen de forma periódica los respectivos antológicos en el área del proyecto.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Movimiento sísmico en área del proyecto, presencia de zonas con alto riesgo sísmico			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy bajo	0.10		Muy bajo	0.05
	Bajo	0.30		Bajo	0.10
	Moderado	0.50	X	Moderado	0.20
	Alto	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Ocurran del movimiento sísmico - respuesta del manual Geológico del Perú.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		• El contratista deberá implementar el Plan de Contingencia en caso de sismos, el cual se especifica en el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Asimismo, el recurso para su implementación estará financiado por la administración de riesgos.			

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 EDITH GLADYS HUMANA MACCINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP. 120196

110020

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		0018	
		Fecha		10/09/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE IP"	
		Ubicación Geográfica		CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R018			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Lluvias intensas provocan desborde del río e inundaciones			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1: Lluvias intensas en época de avenida provocan desborde del río, inundación de zanjas y similares.			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
Muy baja 0.10			Muy bajo 0.05		
Baja 0.20			Bajo 0.10		
Moderada 0.50			Moderado 0.20		
Alta 0.70			Alto 0.40		
Muy alta 0.90			Muy alto 0.80		
Alta 0.700			Alto 0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo «Probabilidad y Impacto»		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Lluvias intensas generan incremento de caudal del río sustancialmente y ocasionarían capacitaciones en la población en materia de inundación, contemplando aspectos relacionados con el sistema de alerta temprana, rutas de evacuación y zonas seguras ante inundaciones.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> Promover programas de capacitación en gestión de riesgo de desastres. Realizar de forma periódica trabajos de descolmatación de ríos. 			

[Signature]
 PROYECTO DE LICITACION N° 02-2024-CS-GRP-1

[Signature]
 EDITH GONZALEZ HUANCAJANI
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP. 126196

000021

[Handwritten signature]

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	019		
		Fecha	10/08/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto:	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE B"		
		Ubicación Geográfica:	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R019		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Alteos y paralizaciones de obra por conflicto con la población		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORAS	Causa N° 1: Falta de difusión del proyecto por el área de intervención social que impide conocer los beneficios a la comunidad su ejecución.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.60
		Moderada	0.500	Moderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Posición del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La población organizada reclama ante las autoridades falta de atención a sus reclamos y promesas incumplidas		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	•Activar desde el inicio de obra las actividades de intervención social. Dar información completa y precisa a la población sobre los alcances de la obra, beneficiarios y compromisos que asumidos		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 PASCAL...
 Director de Gestión de Riesgos

[Handwritten signature]
 EDITH... MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CEP 17016

[Handwritten signature]

000020

1

67

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Ítem No	020			
		Fecha	10/08/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMPRESA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE B"			
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO			
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS					
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	R020				
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Paralización de obra por protesta de vecinos ante daño directo a su integridad o propiedad.				
	3.3 CAUSAS(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Accidentes que afectan la integridad o la propiedad de los vecinos colindantes a la obra.			
		Causa N° 2	Falta de proactividad del contratista en buscar algún daño, perjuicio o molestia causada a los vecinos colindantes a la obra.			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.200		Alto	0.400	
	4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	Denuncias y quejas de vecinos afectados ante autoridades.				
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	«Ejecutar el plan de contingencia social del proyecto, se identifican las situaciones conflictivas y las situaciones de emergencia, las cuales se deben informar a la oficina central del contratista, plantear alternativas de solución de conflictos, como establecer compensaciones por daño a terceros, que el contratista debiera de asumir. «Contratación de seguros que se activen y asuman la inversión cuando el perjuicio al poblador es imputable al contratista.				

[Firma]
 PABLO RIVERA
 Gerente

[Firma]
 EDITH DE ADVISORÍA ASISTENTE
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP. 120196

29 de 30

00010

2

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	021		
		Fecha	10/08/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE 2"		
		Ubicación Geográfica	Ciudad de Cerro de Pasco - Pasco - Pasco		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R021			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Diferencias entre las condiciones geotécnicas / geológicas previsibles en el expediente técnico con respecto a lo encontrado in-situ, lo que podría ocasionar adicionales y/o ampliaciones de plazo			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Los estudios geotécnicos en la fase de Expediente Técnico se realizaron en cantidad insuficiente y se generalizaron, no considerando la exploración de muestras representativas en todos los frentes e intervenciones.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Alto	0.400
4.2 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo		
			Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Variación del tipo de suelo en más de 2 catetas realizadas en el lugar donde se ejecutarán las estructuras o por donde pasarán las redes.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	• Realizar catinetas para la verificación del tipo de suelo durante los trabajos preliminares y comunicar oportunamente a la supervisión las diferencias que existen.			

HA

[Firma]
 PABLO
 DUE

[Firma]
 EDITH MARICANI MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP 120396

7

000010

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	022
		Fecha	10/08/2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y PONTALAMIENTO INSTITUCIONAL DE SIEMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II"
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R022	
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Presencia de napa freática persistente durante la excavación, en zona de la PTAR Y PTAP	
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Napa freática superficial y manifestación de burbujas que incrementan el caudal del río.
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Alta	0.700	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo: Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Alboramiento de agua subterránea durante los trabajos de excavación	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		* Identificar zonas con alta napa freática y verificar con los planos de excavaciones, para determinar aquellas zonas donde se debe considerar partidas adicionales	

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

[Handwritten Signature]
 ESTE ES EL: JUANMAN MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP: 120195

000017

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Húmero	024			
		Fecha	10/08/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SE-DO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - ORGANISMO B"			
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R023				
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Hallazgo de restos arqueológicos significativos que generan la interrupción del normal desarrollo de la obra, lo que podría ocasionar adicionales y/o ampliaciones de plazo.				
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Los estudios arqueológicos del expediente técnico solo comprenden una muestra representativa del terreno total a ser explorado en la ejecución.			
		Causa N° 2	Excavaciones y movimientos de tierra.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
Muy baja		0.10	Muy bajo		0.05	
Baja		0.30	X	Bajo		0.10
Moderada		0.50		Moderado		0.20
Alta		0.70		Alto		0.40
Muy alta		0.90		Muy alto		0.80
Baja		0.360		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Puntuación del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Evidencia de restos de cerámica en la zona de trabajo, durante la excavación.				
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		• Contar con un personal especializado al cual encargarse y monitorear la existencia de restos arqueológicos, de existir paralizar los trabajos y comunicar inmediatamente a la Supervisión de Obra.				

[Firma]
 PABLO ALBERTO...
 CIP: 020196

[Firma]
 EDUARDO...
 CIP: 020196

003010

[Handwritten mark]

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	024			
		Fecha	10/08/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE B"			
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	R024				
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de la normativa ambiental y las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales, lo que conllevaría a atrasos y sobrecostos.				
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No realizar los trámites y no cumplir con el plan de Manejo Ambiental y el Plan de Monitoreo Ambiental.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.60		
	Baja	0.300		Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No conformidad por incumplimiento del Plan de manejo o monitoreo ambiental.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	• Implementar y monitorear del Plan de manejo y monitoreo ambiental, normas y cumplimiento de las medidas correctoras. • Realizar seguimiento a la ejecución de medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos ambientales.				

[Handwritten mark]

[Signature]
 PABLO...
 CIP. 120796

[Signature]
 EDITH ADYS HUMAHAN MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP. 120796

[Handwritten mark]

00015

[Handwritten mark]

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0025			
		Fecha	16/08/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL TALLER DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE 1"			
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		R025			
	3.1	CODIGO DE RIESGO				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Quejas del público por mala disposición de residuos sólidos, que podría generar paralización de obra.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Excavaciones, demoliciones			
		Causa N° 2				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderado	0.50	X	Moderado	0.20
		Alto	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderada		0.500	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Quejas de la población, denuncias ambientales				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Mitigación y/o corrección de impactos ambientales" del Plan de Manejo Ambiental. • Se deberá establecer como disposición final escombreras autorizadas				

[Handwritten mark]

[Signature]
 PAULINO JUAN MAR MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIR. 120796

[Signature]
 EDITH OLIVERA JUAN MAR MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIR. 120796

[Handwritten mark]

100014

[Handwritten signature]

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0026	
		Fecha	10/08/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPERIMENTO FÍSICO DEL BALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y PORTUOCUBIERTO INSTITUCIONAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II"	
		Ubicación Geográfica	GRUPO DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R026		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Quejas del público y obstrucción de obra por contaminación sonora.		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Realizar excavaciones con maquinaria pesada en mal estado y generación de ruido excesivo.	
		Causa N° 2	Uso de máquinas herramientas, conchales de concreto, martillos neumáticos o similares que no usen medidas mitigadoras de ruido. No aplicar medidas mitigadoras de ruido.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
Baja	0.30	X	Bajo	0.10
Moderada	0.50		Modificado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.300	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Quejas de la población, denuncias ambientales		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		• Realizar seguimiento a la ejecución de "Medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos ambientales" del Plan de Manejo Ambiental. • Se deberá realizar de forma periódica la medición de decibelios con el sonómetro, entre otros equipos.		

[Handwritten signature]

[Signature]
 PABLO OTTEGGERI
 Especialista en Gestión de Riesgos

[Signature]
 DITH GLADYS HUAMAN MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP 120794

[Handwritten signature]

000017

4

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		0027	
		Fecha		10/08/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANFAMENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II"	
		Ubicación Geográfica		CIUDAD DE CENTRO DE PASCO - PASCO - PASCO	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R027			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Paralización por quejas del público por contaminación con polvo o gases de combustión			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1		Excavaciones, uso de maquinaria pesada, uso de máquinas herramientas	
		Causa N° 2			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja 0.10		Muy baja 0.05			
Baja 0.30		Bajo 0.10			
Moderada 0.50		Moderado 0.20		X	
Alta 0.70		Alto 0.40			
Muy alta 0.90		Muy alto 0.60			
Moderado 0.500		Moderado 0.200			
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100		Prioridad del Riesgo: Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		X	
		Aceptar Riesgo		Evitar Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Quejas de la población, denuncias ambientales			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		«Realizar seguimiento a la ejecución de "Medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos ambientales" del Plan de Manejo Ambiental.			

67

4

[Firma]
 PROYECTO DE LICITACION
 Oficina del Ejecutor

[Firma]
 EDITH GLADYS USAMAN MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CEP. 120196

27 de 35

000013

[Handwritten mark]

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0026	
		Fecha	10/08/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE JORNAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y OBTALCAMIENTO INSUBREGIONAL DE SIAPA, PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO – COMPLETAR II*	
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PERU	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R023		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Interferencia de redes u obras existentes no identificadas (no catalogadas), que impiden la ejecución de las obras contratadas, lo que ocasionaría costos adicionales y/o ampliaciones de plazo.		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Deficiencia en la identificación y cuantificación de las intervenciones o servicios adicionales durante el desarrollo del expediente técnico.	
		Causa N° 2	Instalaciones de servicios posteriores a la elaboración del expediente técnico.	
		Causa N° 3	Deficiencia en la identificación y cuantificación de las intervenciones o servicios adicionales durante la ejecución de la obra.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja		0.10	Muy bajo	0.05
Baja		0.30	Bajo	0.10
Moderada		0.50	Moderado	0.20
Alta		0.70	Alto	0.40
Muy alta		0.90	Muy alto	0.90
Moderada		0.500	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Frecuencia del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Variación de la ubicación de las redes existentes entre el expediente técnico y lo realmente instalado.		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con las diferentes Entidades prestadoras de servicios que se encuentren instaladas en la zona de trabajo. • Contar con planos de interferencias debidamente actualizados. • Realizar los pliegos exploratorios respectivos. 		

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
 PROYECTO DE LICITACION N° 02-2024-CS-GRP-1

[Handwritten signature]
 EDITHER NOVO NORMAN MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP. 123196

[Handwritten mark]

000011

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0029																																						
		Fecha	10/08/2023																																						
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SACRAMENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPRONTE B"																																						
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO																																						
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS																																									
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R029																																							
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Ingreso de personas o trabajadores a la zona de obra o ingreso con temperatura corporal mayor a 37.5°C que conllevará a posibles contagios, por infección por COVID-19																																							
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Incumplimiento de protocolos de prevención de la propagación del COVID-19																																						
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS																																									
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA																																						
<table border="1"> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>0.10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>0.30</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Mediana</td> <td>0.50</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>0.70</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>0.90</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Raja</td> <td>0.300</td> </tr> </table>			Muy bajo	0.10		Bajo	0.30	X	Mediana	0.50		Alta	0.70		Muy alta	0.90		Raja		0.300	<table border="1"> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>0.05</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>0.10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Modificado</td> <td>0.20</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>0.40</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy alto</td> <td>0.80</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Muy alto</td> <td>0.800</td> </tr> </table>			Muy bajo	0.05		Bajo	0.10		Modificado	0.20		Alto	0.40		Muy alto	0.80	X	Muy alto		0.800
Muy bajo	0.10																																								
Bajo	0.30	X																																							
Mediana	0.50																																								
Alta	0.70																																								
Muy alta	0.90																																								
Raja		0.300																																							
Muy bajo	0.05																																								
Bajo	0.10																																								
Modificado	0.20																																								
Alto	0.40																																								
Muy alto	0.80	X																																							
Muy alto		0.800																																							
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO																																									
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad																																					
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS																																									
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X																																				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo																																					
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Contagio masivo.																																							
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		- Monitoreo de temperatura corporal mediante termómetro digital al ingreso y salida de la obra de todo trabajador y persona. - Persona con temperatura mayor a 37.5°C no debe ingresar a la obra y debe ser llevado al centro de salud de la jurisdicción para su revisión, atención y diagnóstico de COVID-19; de ser positivo debe cumplir su cuarentena de 14 días según indique el médico responsable.																																							

[Firma]
 PASCO 029 000011 000011
 23/08/2023

[Firma]
 EDITH GRACYS HUAMANI MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Proyectos
 DNP 120394

000010

R

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL OCURRIENTO	Número	0030		
		Fecha	10/08/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BARRIAMENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ERAPA/PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - GOBREGIONE P"		
		Ubicación Geográfica	URUBA DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R030			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Interrupción de la continuidad operativa por Casos Covid-19 confirmados e sospechosos en paralelo (Ausencia de personal por cuarentenas)			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Cause N° 1	Reparos en caso confirmados del COVID-19 por nuevos brotes y/o posibles otros vendentes		
		Cause N° 2	Incumplimiento de protocolos y medidas de prevención de la propagación del COVID-19		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
	Moderada		0.500	Muy alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contagio masivo.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Para no generar mayor alarido se deberá incorporar con la cantidad del caso nuevas cuadrillas, brigadas o personal técnico según corresponda para suplir al personal que entro en cuarentena			
		- Culinada la cuarentena respectiva el personal deberá presentar su alta epidemiologica para su reincorporación al trabajo			
		- El contratista deberá reconocer los honorarios del personal diagnosticado con Covid-19 en la etapa que dure la Cuarentena.			

47

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS

[Firma]
 EDITH GLAYYS INZALLU MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP 128196

000005

[Handwritten mark]

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0001		
		Fecha	10/08/2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE SMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE IP"		
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R031			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Incumplimiento del plazo contractual del contratista ejecutor para la Recepción de obra, lo que conllevaría a sobrecostos.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	La Supervisión de obra inactiva a la entidad que no se concluye a la fecha de ejecución de la obra.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
Moderado	0.50		Moderado	0.20	X
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Demora en la entrega de documentos.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		<ul style="list-style-type: none"> Actualizar la programación de obra e incluir esas cuadrillas y maquinaria que se necesita para revertir el atraso. Coordinar la culminación de los trabajos y documentos a ser entregados para la recepción entre la Supervisión y al Contratista. 			

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Signature]
 PABLO...
 Director

[Signature]
 EDWIN GUAYB... MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CAP 120196

000003

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0032			
		Fecha	10/08/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE SMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE B"			
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R032				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	El contratista no subsana la totalidad de observaciones generando demora en la firma de Acta de Recepción de obra, lo que conllevaría a sobrecostos.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Observaciones por parte del Comité de Recepción de Obra que no son atendidas y/o aceptadas por el Contratista ejecutor, generando controversias.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300		Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.050	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Disconformidad del contratista a las observaciones planteadas por el Comité de Recepción de Obra				
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		• Verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuar las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.				

[Firma]
 ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS
 CIP. 120196

[Firma]
 EDITH GLADYS HUARACA MONTAÑEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP. 120196

000001

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0033			
		Fecha	10/08/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y DOTAJE DE AGUA POTABLE EN LA INSTITUCIÓN DE SANJA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPLETAR N°"			
		Ubicación Geográfica	GRUPO DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	R033				
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No viabilizar la ejecución de cruces subterráneos de tuberías de agua y alcantarillado por vía férrea				
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N°	El accidente prevé un detalle expuesto del procedimiento constructivo de cruces subterráneos (Tecnología denominada Tunnel Liner - excavación sin zanjas)			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy bajo	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300		Alto	0.400	
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1 ESTRATEGIA	Minimizar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	La no aprobación y/o falta de consentimiento de FETRAMSA (a través de Transandino S.A) con respecto a la continuidad de la ejecución mediante excavación sin zanjas (Tunnel Liner)				
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* Realizar un informe técnico argumentando que la finalidad es no interrumpir el tránsito ferroviario, motivo por el cual se propone la instalación de tuberías de agua y alcantarillado en los tramos que cruzan la vía ferroviaria, el empleo de la metodología de perforaciones subterráneas - cuya tecnología se denomina Tunnel Liner (Cruce sin zanjas)				

[Firma]
 PASCO
 10/08/2023

[Firma]
 EDWIN OTALAGA HUAMAN MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 D.P. 120196

000006

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	HUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	0034			
		Fecha	10/01/2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL BAJO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE BAMBAMEN TO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ESAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPONENTE II"			
		Ubicación Geográfica	CIUDAD DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	R034				
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No delimitación de faja marginal (Río San Juan) zona de la PTAR.				
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desconocimiento de las coordenadas correspondientes a la faja marginal - margen derecho e izquierdo (Río San Juan)			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.60		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300		Alto	0.400	
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	La falta de coordinación entre el ANA (Agua la Convención) y el Consultor (Proyección), para realizar la visita técnica de campo de forma conjunta con fines de definir los hitos y sus respectivas coordenadas de la faja marginal.				
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la visita técnica de campo entre el ANA (Agua la Convención) y el consultor para verificar las coordenadas de la faja marginal - zona de la PTAR. Definir las coordenadas de la faja marginal, ya que en áreas vulnerables y susceptibles a inundaciones. 				


EDY O. SOTO
Especialista en Gestión de Riesgos
CIR 120194


EDY O. SOTO
Especialista en Gestión de Riesgos
CIR 120194

00000

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	0035	
			Fecha	10/09/2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Elaboración del Bando del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANEJO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO PARCO"	
			Ubicación Geográfica	CARRAJ DE CERRO DE PASCO - PASCO - PASCO	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R035		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Desgaste de Defensas Ribereñas en los márgenes derecho e izquierdo del río San Juan.		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	El incremento o meteorismo, así como los cambios globales de temperatura que genera cambios trascendentales en los ríos.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja 0.10			Muy bajo 0.05		
Baja 0.20			Bajo 0.10		
Moderada 0.30			Moderado 0.20		
Alta 0.70			Alto 0.45		
Muy alta 0.90			Muy alto 0.80		
Moderada			0.500	Muy alto 0.800	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Función del Riesgo = Probabilidad x Impacto			0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Presentar un deficiente diseño de Defensas Ribereñas (Somoto, oscureto)			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		• Realizar un estudio de Defensas Ribereñas, que cuente mínimamente con: Inspección de campo (delinear los vértices y sus coordenadas), levantamiento topográfico, procesamiento de información de campo, diseño de reforzamiento de Defensa Ribereña, y realización del informe respectivo.			

[Handwritten signature]
 RESPONSABLE DEL PROYECTO

[Handwritten signature]
 EDITH GLADYS TRAZAÑA MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP: 120196



ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y DRENAJE INSTITUCIONAL DE ETAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPINERJE II"

ANEXO 2: MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO SEGÚN GUÍA PMBOK

000004

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.046	0.090	0.110	0.300	0.120
	Alta	0.70	0.030	0.070	0.140	0.200	0.500
	Moderada	0.50	0.020	0.030	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.020	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

[Handwritten signature]
 PASCO
 Director del Proyecto
 CIP: 33333

[Handwritten signature]
 EDITH GONZALEZ HIDALGO MARTINEZ
 Especialista en Gestión de Riesgos
 CIP: 120196



ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "REORGANIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO - COMPROMISO II"

ANEXO 3: FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

000003

1. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. FORMA DE EVALUACIÓN DEL RIESGO		5. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
Número	Fecha	Nombre	Unidad Organizativa	Impacto al riesgo	Exposición al riesgo	Transferencia al riesgo	Control	Medida	Responsable
0001		Alta Prioridad		X					X
0002		Prioridad Intermedia			X				X
0003		Alta Prioridad		X					X
0004		Alta Prioridad		X					X
0005		Prioridad Intermedia			X				X
0006		Prioridad Intermedia		X					X
0007		Prioridad Intermedia		X					X
0008		Alta Prioridad			X				X
0009		Prioridad Intermedia		X					X
0010		Prioridad Intermedia		X					X

[Signature]
ROBERTO PABLO HUAMAN
Director de Gestión de Riesgos
CIP. 23146

[Signature]
EDITH GLADYS HUAMAN MARTINEZ
Especialista en Gestión de Riesgos
CIP. 120156

000001

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

Riesgo	Checklist de la actividad para la asignación de riesgos adicionales que podría generar perturbación de obra.	Prioridad Mediana	X				
R025	Checklist de la actividad para la asignación de riesgos adicionales que podría generar perturbación de obra.	Prioridad Mediana	X				X
R026	Checklist de la actividad para la asignación de riesgos adicionales que podría generar perturbación de obra.	Prioridad Mediana	X				X
R027	Checklist de la actividad para la asignación de riesgos adicionales que podría generar perturbación de obra.	Prioridad Mediana	X				X
R028	Checklist de la actividad para la asignación de riesgos adicionales que podría generar perturbación de obra.	Prioridad Mediana	X				X
R029	Checklist de la actividad para la asignación de riesgos adicionales que podría generar perturbación de obra.	Alta Prioridad		X			X
R030	Checklist de la actividad para la asignación de riesgos adicionales que podría generar perturbación de obra.	Alta Prioridad	X				X
R031	Checklist de la actividad para la asignación de riesgos adicionales que podría generar perturbación de obra.	Prioridad Mediana					X
R032	Checklist de la actividad para la asignación de riesgos adicionales que podría generar perturbación de obra.	Prioridad Mediana					X
R033	Checklist de la actividad para la asignación de riesgos adicionales que podría generar perturbación de obra.	Prioridad Mediana					X
R034	Checklist de la actividad para la asignación de riesgos adicionales que podría generar perturbación de obra.	Prioridad Mediana	X				X
R035	Checklist de la actividad para la asignación de riesgos adicionales que podría generar perturbación de obra.	Alta Prioridad					X

P. Paccha
PABLO ROBERTO PACCHA HUAMAN
Director del Proyecto
CIP. 23746

G. Martínez
GENY GLADYS HUAMAN MARTINEZ
Especialista en Gestión de Riesgos
CIP. 120196

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor.
2	PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado para labores específicos o debidamente sustituido.	0.50 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor.
3	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra realice asientos en el cuaderno de obra digital, no cumpliendo la clasificación establecida en el "lineamiento para uso del cuaderno de Obra digital" aprobada con la Directiva N° 009-2020-OSCE /CD (por ejemplo: realiza asiento de ampliación de plazo como asiento de otras ocurrencias).	0.50 UIT Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION a) Cuando el Contratista no cuente con dispositivos de seguridad (señalización entre otros) en la obra incumpliendo las normas. b) No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su modificatoria Ley 30222, y su Reglamento.	a) 0.50 UIT Por cada día. b) 0.50 UIT Por accidente.	Según informe del Supervisor.
5	IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental según lo detallado en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA) y/o Estudio Ambiental.	0.50 UIT Por cada día. a)	Según informe del Supervisor.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	EQUIPOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO A SU CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPO Cuando el Contratista no cuente con los equipos en obra, de acuerdo con su calendario de utilización de equipos y/o equipos para ejecutar su plan de trabajo.	0.50 UIT Por día y equipo.	Según informe del Supervisor.
7	MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO CON SU CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Cuando el Contratista no cuente con los materiales e insumos necesarios en obra, de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales e insumos y/o los materiales e insumos para ejecutar su plan de trabajo	0.50 UIT Por día y por material.	Según informe del Supervisor.
8	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD Por no tener vigente la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala (incluye trabajadores, profesionales, técnicos, y todos que participan de manera directa en obra).	0.50 UIT Por día de retraso	Según informe del Supervisor.
9	SEGURO DE CONSTRUCCIÓN CONTRA TODO RIESGO (CAR) Cuando no renueva la póliza correspondiente de ser el caso, se aplicará la penalidad que se señalada. Se contabilizará por los días que no se encuentra vigente la póliza contra todo tipo de Riesgos (CAR).	1.00 UIT Por día de retraso	Según informe del Supervisor
10	PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de reinicio de obra posterior a una paralización, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado. b) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE, numeral 198.7. c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado) dentro del plazo establecido en el art.203.-Demoras injustificada en la ejecución de la obra, del RLCE. Así como, también, demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del RLCE. d) Por no presentar el cronograma de permanencia del personal clave, en los plazos y condiciones señalado en el ítem 3.1.16.4. del requerimiento.	a) 0.50 UIT Por cada día de retraso b) 0.50 UIT Por cada día de retraso c) 0.50 UIT Por cada día de retraso d) 0.50 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor
11	PLANES A REMITIR A LA SUPERVISION Retraso en la presentación conforme a los plazos indicado en el numeral 3.1.18.1: ✓ Plan de salud y seguridad en el trabajo. ✓ Plan de manejo ambiental contenida en el instrumento de gestión complementario (FTA). ✓ Plan de aseguramiento y control de la calidad. ✓ Plan de trabajo de obra.	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor
12	REVISION DEL E.T. DE OBRA a) Por no cumplir con el plazo establecido en el Artículo 177.- "Revisión del expediente técnico de obra" del RLCE. b) Por presentar incompleto el Informe de revisión del expediente técnico, según lo establecido en el RTM	a) 0.50 UIT Por cada día de retraso. b) 1.00 UIT Por ocurrencia.	Según informe del Supervisor

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
13	PRESTACION ADICIONAL No cumple con el plazo que establece el Artículo 205 del RLCE, para la presentación del expediente técnico de la prestación adicional de obra, de corresponder	0.50 UIT Por día	Según informe del Supervisor
14	AMPLIACION DEL MONTO DE GARANTIA Retraso en la presentación de la ampliación de monto de la garantía de fiel cumplimiento por prestación adicional, de corresponder	1.00 UIT Por día	Según informe del Supervisor.
15	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.50 UIT Por día	Según informe del Supervisor

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, vigente a la fecha de aplicación de la penalidad
(*) Salvo los casos que permita la normatividad

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA : JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ⁴³⁴⁴

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

⁴³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁴⁴ Como resultado de la absolución de consulta y observaciones N°378

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente Contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de **LAS PARTES** tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo N° 10 del Decreto supremo N° 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UIT's. Para controversias mayores a treinta (30) UIT's o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú
- Centro de Arbitraje MARC PERÚ

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvencción será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.

Las partes podrán presentar medios probatorios hasta que se fije el plazo para dictar el laudo arbitral. En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Árbitro Único o tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolver o formular sus observaciones en un plazo no menor de diez (10) días hábiles.

El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles el mismo plazo rige para su absolución.

El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.

El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.

El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.

No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association)

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo. En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro de Arbitral determinado”.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁵.

⁴⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
		Tipo y número del procedimiento de selección	
		Descripción del objeto del contrato	
		Fecha de suscripción del contrato	
		Monto del contrato	

4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

1

ANEXOS

2

3



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-CS-GRP- 1
Presente.

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-CS-GRP- 1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorcio 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorcio 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorcio ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-CS-GRP- 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-CS-GRP- 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

R
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-CS-GRP- 1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

GA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-CS-GRP- 1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2023-PASLC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-CS-GRP- 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

Nota: Los postores deberán adecuar al anexo 6 de la presente bases al formular su oferta de los componentes a SUMA ALZADA señaladas en el numeral **2.6.2.2 de los TDR**

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

⁴⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

--	--	--	--	--	--

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁰	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-CS-GRP- 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2024-CS-GRP- 1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁵²	MONEDA	IMPORTE ⁵³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁵²	MONEDA	IMPORTE ⁵³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁵
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-CS-GRP- 1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO - COMPONENTE II” CON CUI N° 2084815

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente información es de carácter general. La información detallada se encuentra en el expediente técnico de obra, como anexo formara parte de las bases y que prevalece en caso de discrepancia.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra de los componentes Agua y Desagüe del Proyecto de Inversión Pública del SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO – COMPONENTE II” CON CUI N° 2084815, lo que corresponde al Distrito de Yanacancha, Distrito de Chaupimarca y el Distrito de Simón Bolívar.

En ese sentido, el proyecto tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la población, mediante el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado que contribuirá al cierre de brechas y mejora del bienestar de la población, a través de servicios sostenibles en el tiempo.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

EL presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones y derechos de las partes que intervienen en la contratación de la persona natural o jurídica idónea que cuente con el personal especializado, equipamiento y la experiencia necesaria para llevar a cabo la ejecución de la obra **SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO – COMPONENTE II” CON CUI N° 2084815.**

4. ALCANCE

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

5. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Nombre de la Obra: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO – COMPONENTE II” CON CUI N° 2084815.

- ✓ Ubicación: El lugar de la ejecución de la obra es el siguiente:
 - Distritos: Chaupimarca, Yanacancha y Simón Bolívar
 - Provincia: Cerro de Pasco
 - Departamento: Cerro de Pasco

- ✓ Límites del proyecto:
 - Por el Norte: Provincia de Daniel A. Carrión (Pasco)
 - Por el Sur: Provincia de Junín (Junín)
 - Por el Este: Oxapampa (Pasco)





DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 72,680,690.85
SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	S/ 219,833,414.56
SISTEMA ELECTROMECHANICO	S/ 14,751,354.97
IMPLEMENTACION DE PLANES Y FLETES	S/ 11,490,189.97
COSTO DIRECTO	S/ 318,755,650.35
GASTOS GENERALES (10.008%)	S/ 31,901,065.49
UTILIDAD (8%)	S/ 25,500,452.03
SUB TOTAL	S/ 376,157,167.87
I.G.V. (18%)	S/ 67,708,290.22
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 443,865,458.09

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

META: 13 – Abastecimiento de agua potable

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios - Recursos determinados

ESPECIFICA: 2.6. 2 3.5 2 – Costo de construcción por contrata

10. ANTECEDENTES

Los servicios de saneamiento básico de la ciudad de Cerro de Pasco son administrados por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pasco (EPS EMAPA Pasco) desde el año 1994; cuya área de servicio comprende los distritos de Chaupimarca, Yanacancha, Simón Bolívar, Huariaca y Vicco. El intento de soluciones al problema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado data de varios años atrás, desarrollándose Proyectos antes y después de la aprobación del Estudio de Factibilidad (diciembre de 2008). Previo de la aprobación del Estudio de Factibilidad se ha desarrollado los siguientes Proyectos Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable Alcantarillado de La Localidad de Quiulacocha" (mayo de 2006); Ejecución de Obra de Proyecto. "Conexiones Domiciliarias de Desagüe del Jr. Cubillas – Champamarca (noviembre de 2007); Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado. Del Asentamiento Humano Túpac Amaru – Sector 04, Distrito de Chaupimarca – Pasco" (Diciembre de 2007); Expediente Técnico "Rehabilitación y Ampliación de los Servicios de Saneamiento Básico en Sectores del Cercado de Chaupimarca y AA.HH. Virgen Inmaculada Concepción, Distrito de Chaupimarca" Componente: "Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable del Cercado de Chaupimarca" (Enero 2008) y Proyecto "Mejoramiento, Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable en los Sectores AA.HH Tahuantinsuyo y Túpac Amaru" (Octubre de 2008).

Posteriormente a la aprobación del Estudio de Factibilidad, éste se ha venido ejecutando de manera fraccionada, mediante Expedientes Técnicos parciales, los cuales han sido desarrollados por parte de la Municipalidad Provincial de Pasco y las municipalidades distritales.

En mayo de 2011 se desarrolla el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación Y Mejoramiento de los Sistemas de Agua y Desagüe del AA.HH. Columna Pasco II Etapa", con la finalidad de ampliar las redes de agua y desagüe de dicho sector, y mejorar los componentes del sistema de agua, tales como: captación, reservorios, línea de impulsión, caseta de bombeo, instalaciones hidráulicas del reservorio nuevo y sistema de bombeo de agua en la estación Ojo de gato, así como el cambio de bomba en la estación de bombeo Jaital.





Frente al pronunciamiento del Despacho de la Fiscalía de Pasco Especializada en Materia Ambiental, quienes indican que el agua que abastece la EPS EMAPA PASCO y Volcán Cía. Minera S.A.A. a la población de Cerro de Pasco, bacteriológicamente no es apta para el consumo directo, y, de acuerdo a los resultados de análisis de calidad de agua realizados oficialmente por la Dirección Regional de Salud, que corroboran este hecho, en Julio de 2011 se desarrolló el Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de Agua para Consumo Humano en las Zonas Urbanas de los Distritos de Chaupimarca, Yanacancha y Simón Bolívar en la Provincia de Pasco - Pasco", con la finalidad de ejecutar dos componentes principales: mejoramiento de calidad de agua para consumo humano y estrategias y sensibilización para uso óptimo de agua potable. Por otro lado, en mayo de 2011 se celebra el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento Institucional Integral de la EMAPA PASCO, Provincia de Pasco – Pasco, entre el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Provincial de Pasco.

En este convenio se estableció que las atribuciones y obligaciones del Gobierno Regional serían:

Culminar con elaborar el Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública del Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO – COMPONENTE II", para tal fin deberá ceñirse a los parámetros para los cuales fue otorgada la viabilidad.

El Gobierno Regional garantizará la contratación de una consultoría externa para supervisión del Expediente Técnico y mantendrá coordinación con la Empresa Prestadora de Servicios EMAPA Pasco y los entes rectores.

El Gobierno Regional ejecutará los componentes Agua y Desagüe del Proyecto de Inversión Pública del Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO – COMPONENTE II", lo que corresponde al Distrito de Yanacancha, Distrito de Chaupimarca y el Distrito de Simón Bolívar.

El Gobierno Regional de Pasco, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública privada y el empleo; garantizando ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales.

A través de la Gerencia Regional de Infraestructura, según organigrama, que se encarga de la ejecución de las obras de infraestructura, según organigrama, que se encarga de la ejecución de las obras de infraestructura dentro del ámbito geográfico de su circunscripción, para cuyo efecto deberá garantizar la calidad de ejecución de las mismas, implementando los controles internos respectivos, para dicho fin, conforme establece las normas vigentes.



11. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA OBRA

Los principales componentes de la obra consisten en:

OBRAS CIVILES:

- ✓ Demolición y construcción de 1 reservorio
- ✓ Rehabilitación de 10 reservorios
- ✓ Construcción de una nueva PTAR
 - ✓ 1 pretratamiento
 - ✓ 2 cámaras de bombeo de agua residual
 - ✓ 4 baterías de tanques Imhoff
 - ✓ 3 sedimentadores secundarios
 - ✓ 2 cámaras de contacto de cloro
 - ✓ 2 baterías de lecho de secado



- ✓ 1 cámara de bombeo de lodos
- ✓ 1 caseta de cloración
- ✓ 1 cisterna de agua para mantenimiento
- ✓ Instalación de 4 cámaras de bombeo de desagüe

EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO, ELECTROMECAÁNICO Y COMUNICACIONES:

- ✓ Instalación de equipamiento de 10 reservorios existente, y 1 reservorio proyectado
- ✓ Instalación de 2 sistemas de rebombeo de agua para reservorios.

LÍNEAS DE AGUA POTABLE:

- ✓ Rehabilitación de líneas de aducción y troncales estratégicas de agua potable (1.10 km, en diámetros de 100mm a 250mm) y líneas de aducción y troncales estratégicas proyectadas de agua potable (6.60 km, en diámetros de 100mm a 250mm).

REDES Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE:

- ✓ Redes secundarias rehabilitadas (40.72 km, en diámetros de 63mm a 200mm) y redes secundarias proyectadas (27.77 km, en diámetros de 63mm a 200mm).
- ✓ Conexiones domiciliarias rehabilitadas (9,665 unid) conexiones domiciliarias proyectadas (7,562 unid).

LÍNEAS DE ALCANTARILLADO:

- ✓ Rehabilitación de líneas primarias de alcantarillado (16.4 km, en diámetros de 250mm a 400mm) y líneas primarias de alcantarillado proyectadas (4.71 km, en diámetros de 500mm).

REDES Y CONEXIONES DE ALCANTARILLADO:

- ✓ Rehabilitación de redes secundarias (135.4 km, en diámetros de 160mm a 250mm) y redes secundarias proyectadas (21.57 km, en diámetros de 160mm a 250mm).
- ✓ Conexiones domiciliarias rehabilitadas de alcantarillado (9,665 unid) y conexiones domiciliarias proyectadas de alcantarillado (7,572 unid).

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema será mixto que consiste en una combinación de suma alzada y precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



13. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

14. BASE LEGAL

- Ley: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.
- Reglamento: Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF).
- Directiva N° 010-2020-OSCE/CD - "Bases y solicitud de Expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225" aprobada mediante Resolución N° 148-2020-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 045-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 23 de octubre de 2020, y 19 de marzo de 2021, respectivamente. Vigente a partir del 05 de abril de 2021.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra



Digital, aprobada con Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-C.G.
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA del 09.07.2019, que aprueba las veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito Urbano.
- Directiva N° 001-2022-OSCE/CD- Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

15. EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura Educativa.

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Entidad se darán desde el inicio del plazo de ejecución de la obra, en ese sentido, mínimo se deberán cumplir los literales a), b), c), d) y e) del numeral 176.1 del artículo 176 del RCE.

15.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.2.1 ASPECTOS GENERALES

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de





- seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Inspector y/o Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
 - El contratista, exigirá: al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.
 - El contratista, pagará el régimen de construcción civil vigente a la fecha de valorización presentada.

15.2.2 PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

15.2.3 EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

15.2.4 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:





El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- c) El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, así como la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, Resolución Ministerial N°087-2020- VIVIENDA – Protocolo Sanitario Sectorial, y otras Normas aplicables.

15.2.5 SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, **correrá únicamente por cuenta del Contratista.**

Todo personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).



15.2.6 MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el



Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

15.2.7 ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

15.2.8 OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realiza bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso a criterio del Supervisor.

Los gastos que demanden la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para evitar sustracción o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en el caso de pérdida correrá con los gastos de demanda su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde pueda producirse accidentes.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

15.2.9 MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La





negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

15.2.10 SONDEOS Y EXCAVACIONES EXPLORATORIAS

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

15.2.11 TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de responsabilidad por la exactitud de los mismos.

15.2.12 LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

15.2.13 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.



16. ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS



La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N°014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017.

17. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

18. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

19. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

20. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

21. PROGRAMA DE TRABAJOS





De acuerdo con lo indicado en el artículo 176 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se tomará en cuenta los incisos 4 y 5 para los efectos de aprobación del Programa de trabajos.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

22. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso





manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

23. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

24. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.



25. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

26. MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el expediente técnico.

27. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.



Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

28. VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

29. INFORME DE VALORIZACIÓN MENSUAL

El informe de las actividades técnico-económico-administrativo de la obra conforme el cual deberá ser entregado junto con la valorización del Contratista, debiendo contener los siguientes:

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias y digital, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor. El cual tendrá el siguiente contenido:

ITEM	DESCRIPCIÓN
	Informe del contratista de obra
	Informe del residente de obra
	Indice
1	Copia fedateada de la garantía de fiel cumplimiento
2	Valorizaciones Original
2.1	Informe técnico del residente de obra
2.2	Informe de los especialistas (de ser el caso)
2.3	Memoria descriptiva del Proyecto
2.4	Ficha técnica
2.5	Hoja resumen de valorización
2.6	Valorización
2.7	Metrados ejecutados certificado por el supervisor
2.8	Planilla de metrados
2.9	Curva S
2.10	Cuadro control de amortizaciones
2.11	Cuadro control de reajustes
2.12	Informe de los especialistas según participación en obra debidamente presentados y firmados de manera fehaciente.
2.13	Estado de vigencia de las garantías y copia fedateada de carta fianza de fiel cumplimiento y/o certificado de MYPE, copia de carta fianza por adelanto directo y adelanto por materiales (en caso)
2.14	Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la entidad
2.15	Copia de planilla de pago del personal, correspondiente al mes de pago





	2.16	Copia de resultados de laboratorio (firmado por el residente y supervisor y/o inspector)
	2.17	Control de Calidad
	2.18	Copia de cronograma valorizadas y actualizado de avance de obra (firmado por el residente de obra y supervisor y/o inspector).
	2.19	Certificado de habilidad de los profesionales según participación en cada valorización.
3		Factura original y cuenta de detracción
4		Copia fedateada del contrato de ejecución de obra
	4.1	Copia de fedateada acta de reinicio de obra (de ser el caso)
	4.2	Copia fedateada de la suspensión de obra (de ser el caso)
	4.3	Copia fedateada de acta de inicio de obra
	4.4	Copia fedateada de acta de entrega del terreno
5		Copia fedateada del cuaderno de obra
6		Panel fotográfico (detallando los trabajos y fechas correspondientes), croquis, planos de terreno natural o cualquier otro elemento grafico que sustente el avance (firmado por residente y supervisor)
7		Copia fedateada del contrato del consorcio y adenda
	7.1	Vigencia poder del representante legal
8		Copia resolución de aprobación del expediente técnico
9		Plazo contractual vigente explicativo
10		Copias fedateadas de las resoluciones de ampliaciones consentidas
11		Pago Planilla (ESSALUD, ONP, AFP, SENCICO, CONAFOVICER) firmado por el residente y Representante Legal.
12		Copia fedateada de otorgamiento de la buena pro
13		Seguro complementario de riesgo de todo el personal fedateado
14		Certificado de habilidad actualizada del residente y personal clave (si entrega la copia debe estar debidamente fedateado)
15		Certificado de habilidad actualizada del supervisor (si entrega la copia debe estar debidamente fedateado)
16		Ficha RUC de la empresa o personal natural según corresponda
17		RNP vigente
18		Copia del DNI del representante legal fedateado
19		Entrega de CD digital con la valorización correspondiente al mes
20		Anexos
	20.1	Copia de todas las cartas, informes, oficios, notificaciones, entre otros de las cursadas entre el contratista, entidad, supervisión, entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas que corresponde a la ejecución de la obra en el mes de valorización
	20.2	Copia de la propuesta económica con la cual gano el proceso de selección



30. REAJUSTES

Para aplicación de los reajustes se tiene que tener en cuenta la formula polinómica del expediente técnico aprobado con acto resolutivo, según artículo 195 de Reglamento.

Respecto a la oportunidad de pago se aplicara, el numeral 195.2 Conforme se conozcan los



Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

31. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto Legislativo N°1444 y aprobado por el Decreto Supremo N°LIQUIDACION082-2019-EF)

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de L.C.E.

32. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

33. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
2. Planos de Replanteo.
3. Copia del Cuaderno de obra y fotos.
4. Pruebas de calidad según requerimiento de la Entidad
5. Memoria descriptiva indicando la culminación de cada partida culminada.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
8. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
9. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda





10. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
11. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
12. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
13. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
14. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
15. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
16. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
17. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
18. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
19. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
20. Resolución de aprobación del expediente técnico.
21. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
- 22.01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
23. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
24. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
25. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
26. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

34. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA

En un plazo de 30 días calendario, la Entidad cancelará el saldo de obra de liquidación, se contabilizará desde la recepción de la carta de solicitud de cancelación adjunta a la aprobación de la liquidación de obra bajo acto resolutivo.

35. ENTREGA DEL TERRENO

Se registrará en aplicación del numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de ley de contrataciones del Estado.

36. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser menor a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.





El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por siete (07) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

37. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

38. PENALIDADES

39.1. PENALIDAD POR MORA

Con respecto a las penalidades a aplicar, en el presente proceso de convocatoria se regirá la penalidad por mora, de acorde al artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como lo dispuesto en sus respectivos incisos, que se detallan:

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.





Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

39. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor.
2	PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado para labores específicos o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor.
3	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra realice asientos en el cuaderno de obra digital, no cumpliendo la clasificación establecida en el "lineamiento para uso del cuaderno de Obra digital" aprobada con la Directiva N° 009-2020-OSCE /CD (por ejemplo: realiza asiento de ampliación de plazo como asiento de otras ocurrencias).	0.10 UIT Por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION a) Cuando el Contratista no cuente con dispositivos de seguridad (señalización entre otros) en la obra incumpliendo las normas. b) No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su modificatoria Ley 30222, y su Reglamento.	a) 0.5 UIT Por cada día. b) 0.5 UIT Por accidente.	Según informe del Supervisor.
5	IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental según lo detallado en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA) y/o Estudio Ambiental.	0.5 UIT Por cada día. a)	Según informe del Supervisor.
6	EQUIPOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO A SU CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPO Cuando el Contratista no cuente con los equipos en obra, de acuerdo con su calendario de utilización de equipos y/o equipos para ejecutar su plan de trabajo.	0.50 UIT Por día y equipo.	Según informe del Supervisor.
7	MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS EN OBRA DE ACUERDO CON SU CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Cuando el Contratista no cuente con los materiales e insumos necesarios en obra, de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales e insumos y/o los materiales e insumos para ejecutar	0.50 UIT Por día y por material.	Según informe del Supervisor.





OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	su plan de trabajo		
8	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD Por no tener vigente la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala (incluye trabajadores, profesionales, técnicos, y todos que participan de manera directa en obra).	0.25 UIT Por día de retraso	Según informe del Supervisor.
9	SEGURO DE CONSTRUCCIÓN CONTRA TODO RIESGO (CAR) Cuando no renueva la póliza correspondiente de ser el caso, se aplicará la penalidad que se señalada. Se contabilizará por los días que no se encuentra vigente la póliza contra todo tipo de Riesgos (CAR).	1.0 UIT Por día de retraso	Según informe del Supervisor
10	PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de reinicio de obra posterior a una paralización, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente RTM (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado. b) Por no presentar al supervisor el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE, numeral 198.7. c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado) dentro del plazo establecido en el art.203.- Demoras injustificada en la ejecución de la obra, del RLCE. Así como, también, demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del RLCE. d) Por no presentar el cronograma de permanencia del personal clave, en los plazos y condiciones señalado en el ítem 3.1.16.4. del requerimiento.	a) 0.5 UIT Por cada día de retraso b) 0.5 UIT Por cada día de retraso c) 0.5 UIT Por cada día de retraso d) 0.5 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor
11	PLANES A REMITIR A LA SUPERVISION Retraso en la presentación conforme a los plazos indicado en el numeral 3.1.18.1: ✓ Plan de salud y seguridad en el trabajo. ✓ Plan de manejo ambiental contenida en el instrumento de gestión complementario (FTA). ✓ Plan de aseguramiento y control de la calidad. ✓ Plan de trabajo de obra.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor
12	REVISION DEL E.T. DE OBRA a) Por no cumplir con el plazo establecido en el Artículo 177.- "Revisión del expediente técnico de obra" del RLCE. b) Por presentar incompleto el Informe de revisión del expediente técnico, según lo establecido en el RTM	a) 0.50 UIT Por cada día de retraso. b) 1.0 UIT Por ocurrencia.	Según informe del Supervisor
13	PRESTACION ADICIONAL No cumple con el plazo que establece el Artículo 205 del RLCE, para la presentación del expediente técnico de la prestación adicional de obra, de corresponder	0.50 UIT Por día	Según informe del Supervisor
14	AMPLIACION DEL MONTO DE GARANTIA Retraso en la presentación de la ampliación de monto de la garantía de fiel cumplimiento por prestación adicional, de corresponder	0.1 UIT Por día	Según informe del Supervisor.
15	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.10 UIT Por día	Según informe del Supervisor

**Procedimiento de Aplicación**



- a) De detectarse infracciones cometidas por el Contratista, el Supervisor o Inspector de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de las infracciones. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Supervisor o Inspector de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.
- c) El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- d) El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.
- e) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad puede iniciar la resolución del contrato de ejecución de obra.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.

40. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACION DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector o supervisor, según corresponda y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizados por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la entidad.

41. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente **orden de precedencia** entre los mismos:

- La normativa pertinente
- Contrato





- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la presente convocatoria
- Propuesta del CONTRATISTA
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

42. GARANTIAS

El contratista tendrá las siguientes opciones:

42.1 Tener en consideración el CAPÍTULO II – GARANTÍAS del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado conforme el artículo 149° del RLCE.

- ✓ **Garantía de fiel cumplimiento:** Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de obra.

43. ADELANTOS

43.1 FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

43.2 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.¹

43.3 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales e insumos, por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para la adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntamos a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.



44. CLAUSULAS OBLIGATORIAS A INCLUIRSE EN EL CONTRATO.

Se incluirán necesariamente y bajo responsabilidad cláusulas referidas a:

1. Garantías.
 - Garantía de fiel cumplimiento.
 - Garantía por adelantos.
2. Solución de controversias
 - Conciliación o arbitraje (convenio o cláusula arbitral).
3. Resolución de contrato por incumplimiento.

¹ Texto precisado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.



- Carta notarial motivada con decisión de poner fin al contrato.

45. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la LCE y los Artículos 165, 166 y 207 del RLCE.

46. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes se sujetarán, según establecido en el artículo 223, 243, 244, 245 y 251 RLCE. Asimismo, para el caso de conciliación o arbitraje el contratista se deberá al ámbito de la jurisdicción de la provincia de Pasco.

47. SUBCONTRATACIÓN

La Subcontratación; se dará de acuerdo al artículo 147° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

147.1 Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los procesos que determinaron la selección del contratista.

147.2 La entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

48. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de tres (3) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 30%.

49. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

49.1 Equipamiento Estratégico

El postor deberá contar con los siguientes equipamientos estratégicos como mínimo:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
1	CAMIÓN VOLQUETE 6X4 15M3	3
2	CAMIONETA PICK-UP 4X2, 107HP 1TON	7
3	CAMIÓN CISTERNA 4X2 (AGUA) 122HP 2,000 GAL	3
4	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 GAL	2
5	EQUIPO-BOMBA PARA PRUEBA HIDRÁULICA TUBERÍA	1
6	ESTACION TOTAL	3
7	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRÍPODE Y ACCESORIOS	1
8	MEZCLADORA CONCRETO 11 P3 (23 HP)	4
9	MEZCLADORA CONCRETO T/TAMBOR 18 HP 11 p3	3
10	MOTOBOMBA 5HP DE 2" INCL. MANGUERA	1
11	MOTOBOMBA 10 HP 4"	3
12	CARGADOR SOBRE LLANTA 80-95HP 1,5-1,75 YD3	4
13	CARGADOR SOBRE LLANTA 125-135 HP 3 YD3	3





14	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 YD3	3
15	CARGADOR RETROEXCAVADOR 0,5-0,75 YD3 62HP	4
16	TRACTOR DE 140-160 HP	1
17	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1
18	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	6
19	COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175PCM 76HP	3
20	GRUPO ELECTROGENO DE 150 KW	3
21	GRUPO ELECTRÓGENO O SISTEMA BATERÍAS + ILUMINACIÓN	1
22	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 80-110HP 0,5-1,3YD3	1
23	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1.0 YD3	1
24	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10 -12 TN	2
25	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8 HP 0.8-1.1 TN	1
26	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	3
27	COMPACTADORA VIBRATORIA DE PLANCHA 7HP	6
28	ZARANDA VIBRATORIA 140 HP - 100 ton/h (INC. G.E.)	3
29	CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA	3

Acreditación:

de conformidad con el presente numeral y el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico

49.2 Calificación y experiencia del plantel clave

El Postor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances de la ejecución de la obra. El personal a ser provisto por el postor está dividido en los grupos siguientes:

- ✓ Personal Clave
- ✓ Personal No Clave

PERSONAL CLAVE

Mediante Resolución Ministerial 228-2019/VIVIENDA del 09.07.2019 se aprobó veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de "perfiles profesionales de Saneamiento para ámbito urbano"; correspondiente al personal clave.

En el presente requerimiento se está considerando las fichas de homologación del perfil profesional del personal clave para la ejecución de obra de saneamiento urbano Tipo D.



N°	PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD
01	GERENTE DE OBRA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO)	01
02	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	01
03	ESPECIALISTA EN CALIDAD	01
04	ESPECIALISTA AMBIENTAL	01
05	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD	01



	OCUPACIONAL	
06	ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÓNICAS	01

Personal Clave (Ficha de homologación – Tipo D)

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS
GERENTE DE OBRA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO)	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 42 meses como: Gerente, Director jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o en la combinación de estos de: obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 42 meses como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obras saneamiento, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, mitigación ambiental, ambientalista, monitoreo y mitigación ambiental, impacto ambiental, medio ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÓNICAS	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento electromecánico, electromecánico, mecánico electricista, instalaciones electromecánicas, mecánico eléctrico, equipamiento hidráulico y electromecánico, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de saneamiento, que se computa desde la colegiatura.





Personal No Clave

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE		
PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS
ESPECIALISTA EN OBRAS (PTAR)	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista en PTAR, Especialista en Ingeniería Sanitaria o Supervisor en PTAR , Ingeniero Especialista en PTAR y/o Supervisor en la Especialidad de PTAR , Supervisor en PTAR , Ingeniero en PTAR , Especialista en PTAR , Coordinador en PTAR, Especialista en PTAR y Sistema contra Incendios, Ingeniero Especialista en Saneamiento, Ingeniero Supervisor en PTAR , Ingeniero Supervisor en la Especialidad de PTAR , Ingeniero Sanitario y/o Supervisor Sanitario y/o Responsable Sanitario y/o Jefe Sanitario, Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o la combinación de estos términos, en PTAR y Sistema Contra Incendios en la ejecución y/o supervisión de obras en saneamiento, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SISTEMA DE AGUA POTABLE	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista en Sistemas de Alcantarillado , Especialista en Ingeniería Sanitaria o Supervisor en Sistemas de Alcantarillado , Ingeniero Especialista en Sistemas de Alcantarillado y/o Supervisor en la Especialidad de Sistemas de Alcantarillado , Sistemas de Alcantarillado en Edificaciones, Supervisor en Sistemas de Alcantarillado , Especialista en Ingeniería Sanitaria, Ingeniero en Sistemas de Alcantarillado , Especialista en Sistemas de Alcantarillado , Coordinador en Sistemas de Alcantarillado , Especialista en Redes de Agua y Alcantarillado, Especialista en Sistemas de Alcantarillado y Sistema contra Incendios, Ingeniero Especialista en Saneamiento, Ingeniero Supervisor en Sistemas de Alcantarillado , Ingeniero Supervisor en la Especialidad de Sistemas de Alcantarillado , Ingeniero Sanitario y/o Supervisor Sanitario y/o Responsable Sanitario y/o Jefe Sanitario, Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o la combinación de estos términos, en Sistemas de Alcantarillado y Sistema Contra Incendios en la ejecución y/o supervisión de obras en saneamiento , que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN OBRAS GENERALES LINEAS DE ALCANTARILLADO.	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista en Sistemas de Agua Potable , Especialista en Ingeniería Sanitaria o Supervisor en Sistemas de Agua Potable , Ingeniero Especialista en Sistemas de Agua Potable y/o Supervisor en la Especialidad de Sistemas de Agua Potable , Sistemas de Agua Potable en Edificaciones, Supervisor en Sistemas de Agua Potable , Especialista en Ingeniería Sanitaria, Ingeniero en Sistemas de Agua Potable , Especialista en Sistemas de Agua Potable , Coordinador en Sistemas de Agua Potable , Especialista en Redes de Agua y Alcantarillado, Especialista en Sistemas de Agua Potable y Sistema contra Incendios, Ingeniero Especialista en Saneamiento, Ingeniero Supervisor en Sistemas de Agua Potable , Ingeniero Supervisor en la Especialidad de Sistemas de Agua Potable , Ingeniero Sanitario y/o Supervisor Sanitario y/o Responsable Sanitario y/o Jefe Sanitario, Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o la combinación de estos términos, en Sistemas de Agua Potable y Sistema Contra Incendios en la ejecución y/o supervisión de de obras en saneamiento, que se computa desde la colegiatura
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil.	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Ingeniería Estructural o Especialista en Calculo Estructural o Especialista en Diseño de Estructuras o Supervisor en/de estructuras o estructural o Supervisor o Jefe o Responsable o la combinación de estos en/de: Estructuras o Estructural o Calculo estructural o Diseño en estructuras o Supervisor Especialista en estructura o Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Jefe y/o Coordinador y/o Supervisor o la





PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS
		combinación de las mismas en/de Estructural y/o Ingeniería Estructural, Ingeniero Estructural y/o Especialista Estructural y/o Responsable Estructural y/o Supervisor Estructural y/o Jefe de Estructuras, Responsable de estructuras y/o Especialista en/de Estructuralista y/o Estructurista en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil, Ingeniero Geotecnista	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Supervisión en Geotecnia y/o Ingeniero Geotecnista y/o supervisión en geología y Geotecnia; y/o Especialista de suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánicas de Suelos y/o Especialista en/de: Geotecnista y/o Geotécnica y/o Geólogo-Geotecnista y/o Geólogo Geotécnico y/o Ingeniero Geólogo en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o Jefe de Oficina Técnica y/o Ingeniero de Oficina Técnica y/o Ingeniero de Control y Presupuestos siempre y cuando estas combinaciones contengan o indiquen la experiencia en Valorizaciones y/o "Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador siempre y cuando estas combinaciones contengan o indiquen la experiencia en Valorizaciones y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador siempre y cuando estas combinaciones contengan o indiquen la experiencia en Valorizaciones en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ASISTENTE DE RESIDENTE	Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Asistente de Residencia y/o Ingeniero Asistente de Residente en la ejecución o inspección o supervisión, de obras en general que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO	Ingeniero de Transporte o Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses como: Especialista, Ing., Supervisor, Inspector, jefe, Responsable, Residente o la combinación de estos; en Seguridad Vial y/o Transito, Impacto Vial y/o Tráfico, Transporte o Vial, en la ejecución o inspección o supervisión, de obras en saneamiento, que se computa desde la colegiatura.



El postor ganador de la buena pro deberá acreditar la experiencia del personal señalado según el Cuadro de Requisitos de Personal Clave y No Clave de acuerdo al siguiente detalle:

Si la participación del profesional es desde inicio de la obra, el contratista deberá acreditar la experiencia y formación académica previo al inicio de obra; de no cumplir con la experiencia y/o formación académica el profesional presentado, es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de un plazo de 02 días calendarios, contados del día siguiente de lo observado por la Entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados desde el inicio de obra hasta la subsanación de la presentación final según el numeral 38 del cuadro de otras penalidades.

Si su participación del profesional no es desde el inicio de obra, deberá acreditar la experiencia y formación académica en un plazo no menor de 10 días calendarios previos de su participación efectiva; de no cumplir el profesional presentado, es responsabilidad del contratista de subsanar dentro de un plazo de 02 días calendarios contados del día siguiente



de lo observado por la Entidad, de no presentar y/o de persistir observaciones, se considera como ausencia del profesional y serán penalizados de acuerdo al numeral 38 del cuadro de otras penalidades; contabilizados desde la fecha de participación de dicho profesional (según cronograma de participación del personal).

La Entidad aceptara las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en la columna requisitos del cuadro precedente.

En caso el título profesional requerido no se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU². Deberán presentar Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave.

Los profesionales extranjeros que no ostenten la denominación usual de los ingenieros en el Perú, como los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, podrán ser aceptados como equivalentes a Ingenieros Civiles, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos.

En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para la presentación de ofertas los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considera el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, se valora de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en la columna requisitos del cuadro e Personal No Clave precedente, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya³.

Habilidad: Para los profesionales ingenieros y licenciados deberán estar habilitados para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de contrato; de no presentar el certificado de habilidad antes del inicio efectivo se considera como ausencia del profesional y se penalizará de acuerdo al numeral 38 del cuadro de otras penalidades; para tal caso el contratista es responsable de presentar ante la Entidad las habilidades de los profesionales



² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



correspondientes.

Se considerará obras similares a:

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o subsistemas, redes, colectores, interceptores y/o almacenamiento y distribución y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye como obras de saneamiento lo siguiente:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

49.3 Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra concluida.

Se considerará obras similares a:

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas y/o subsistemas, redes, colectores, interceptores y/o almacenamiento y distribución y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye como obras similares lo siguiente:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



49.4 Funciones del personal clave

GERENTE DE OBRA

Es el personal designado que interviene en la ejecución del Contrato a nombre del Contratista; él es responsable, en el ámbito de las actuaciones que realice, de organizar, elaborar la documentación, ejecución del contrato y su conclusión eficiente bajo el enfoque de gestión por resultados a través del cumplimiento de las normas aplicables de los fines públicos al contrato delegado.



Es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de ejecución.

Funciones y Actividades en la Ejecución de Obra

- Recepción formal del expediente técnico debidamente aprobado en forma digital por el GOREPA., luego de la suscripción del contrato y en concordancia con lo dispuesto en el RLCE.
- Revisar el contrato, los términos de referencia, las bases integradas, el expediente técnico, matriz de asignación de riesgos del contrato, a fin de contar con pleno conocimiento de las obligaciones contractuales y extracontractuales del contratista;
- Gestionar la conformación de la Junta de Resolución de Disputas de corresponder;
- Asegurar las condiciones mínimas para el inicio de la ejecución contractual;
- Verificar la instalación adecuada del residente y el personal clave en obra.
- Solicitar y asegurar la aprobación, del supervisor/inspector, el Plan de trabajo, que contemple, entre otros, los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra, cronograma valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales y el calendario de utilización de equipos, resguardando que NO sean contradictorios a indicado en los procesos Misionales y de Apoyo;
- Solicitar y asegurar, la aprobación del supervisor/inspector, de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de Calidad - PAC, Plan de Manejo Ambiental – PMA, Plan de Seguridad y Salud ocupacional – PSSO;
- Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, verificando la aprobación del supervisor/inspector: la delimitación del área de trabajo, ubicación de puntos de control topográfico; en la misma fecha apertura el cuaderno de obra / cuaderno de obra digital – COD (cuando corresponda); de ser el caso, el trámite de acceso al COD;
- Gestionar y asegurar los trámites de permisos y documentos necesarios que correspondan para el inicio de la ejecución de obra;
- Asegurar que el equipamiento sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista;
- Solicitar y asegurar, la aprobación, por parte de la supervisión/inspección, del plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra;
- Otras actividades de organización, elaboración de la documentación y conducción del proceso de ejecución contractual previstas en el RLCE y/o a requerimiento de la entidad.
- Solicitar y asegurar la aprobación, por parte de la supervisión/inspección el registro de la fecha de inicio del plazo contractual de la obra, en el Cuaderno de obra / COD, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo;
- Solicitar y asegurar la aprobación, por parte de la supervisión/inspección del trazado y replanteo inicial (parcial o total) de obras del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles.
- Solicitar y asegurar la aprobación, por parte de la supervisión/inspección del informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, debe prever que cuenten con el sustento del personal clave del contratista;
- Solicitar y asegurar, la aprobación, por parte de la supervisión/inspección del programa de ejecución de obra – CPM, el cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales y de ser el caso, el calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra, asimismo, sus actualizaciones durante la ejecución de las obras (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado);
- Solicitar y asegurar la aprobación, por parte de la supervisión/inspección, la actualización de forma permanente de lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra -CPM, actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y





- Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA (contenida en el instrumento ambiental del proyecto); documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;
- Asegurar la aprobación de la ejecución de las partidas del expediente técnico, por parte de la supervisión/inspección, de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector y al cronograma actualizado de avance de obra, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
 - Asegurar la renovación de garantías del contratista, previa comunicación del órgano encargado de las custodias de las mismas;
 - Asegurar que el contratista, cumpla con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción, pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra;
 - Asegurar que el último día de cada período previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formulen; en forma conjunta con el supervisor / inspector; los metrados realmente ejecutados y calculen la valorización del periodo correspondiente;
 - Asegurar que la contratista realice el adecuado control del medio ambiente en cumplimiento del PMA aprobado, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Exigir que los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deben ser tratados en forma oportuna de acuerdo al PMA aprobado;
 - Asegurar la aprobación del informe periódico del PMA, que formará parte del expediente de valorización, reportando como indicador principal las acciones tomadas como: irrelevante, moderado, severo o crítico y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por período y acumulado de obra;
 - Asegurar la implementación del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
 - Asegurar la aprobación del informe periódico del PSSO, que formará parte del expediente de valorización, con el sustento del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, debiendo observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes);
 - Asegurar que el contratista disponga las acciones correspondientes para la implementación de cambios al PMA, PAC y/o PSSO, propuestos y aprobados por el supervisor/inspector.
 - Prevenir que la contratista cumpla oportunamente con los procedimientos necesarios para la autorización y aprobación de la Entidad, respecto a los Mayores Metrados, adicionales, etc.
 - En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, cautelando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista; debe pronunciarse sobre el incumplimiento, en los plazos y formalidades dispuesto en el RLCE.
 - Debe gestionar la recopilación de toda la información, en físico y digital, de todo lo actuado en el Expediente de Ejecución Contractual;
 - Asegurar el registro y actualización de la información y documentación digital, en la plataforma previamente definida por el GOREPA.;
 - Garantizar que el contratista accione bajo los plazos y formalidades dispuesto en el RLCE, en caso de resolución de contrato;
 - Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y/o a requerimiento de la entidad.





RESIDENTE DE OBRA

Es el responsable de la correcta ejecución técnica y económica de la obra, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y el cumplimiento del contrato.

Debe realizar el seguimiento al proceso constructivo, asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional y componente social.

Es obligatoria su participación durante la ejecución de la obra de modo permanente y directo, no pudiendo prestar servicio en más de una a la vez, salvo las excepciones previstas en el RLCE.

Representa al contratista como responsable técnico según lo establecido en el RLCE.

Funciones y Actividades en la Ejecución de Obra

- Movilización e instalación del residente en obra;
- Revisión del expediente técnico de obra: conocimiento; revisión de la ingeniería básica; ingeniería de detalle e ingeniería complementaria; verificación del replanteo de los planos en forma georreferenciada, permisos, otros que incluya las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y aspectos que sean materia de consulta;
- Elaboración y/o actualización del Plan de trabajo, que contemple, entre otros, los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra -CPM, cronograma valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales y, el calendario de utilización de equipos; y
- Con el sustento del personal clave, elaboración o actualización de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de Calidad - PAC, Plan de Manejo Ambiental - PMA, Plan de Seguridad y Salud ocupacional - PSSO.
- Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, delimitación del área de trabajo, ubicación de puntos de control topográfico; en la misma fecha apertura el cuaderno de obra / cuaderno de obra digital - CODI y trámite de acceso al CODI;
- Tramitar los permisos y documentos necesarios para el inicio de la ejecución de obra;
- Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;
- Revisar y actualizar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra;
- Registro de la fecha de inicio del plazo contractual de la obra, en el Cuaderno de obra / COD, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo;
- El Residente conjuntamente con el supervisor / inspector efectuarán el trazo y replanteo inicial de obras del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles;
- Elaboración del informe técnico de revisión del expediente técnico, con el sustento del personal clave, que presentará el contratista al supervisor / inspector en los plazos establecidos por el RLCE;
- Procesamiento digital de la información y los planos de replanteo georreferenciados que el supervisor validará para el registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica - cartográfica aplicada a proyectos saneamiento en el ámbito urbano;
- Elaborar la agenda de las reuniones semanales de coordinación y otras que se requieran
- Liderar y facilitar las reuniones de coordinación y el trabajo colaborativo.





- Elaborar los informes sobre las reuniones de coordinación. El informe debe describir si se cumplieron los objetivos de la reunión. También debe describir los acuerdos realizados y los nuevos compromisos adquiridos.
- Presentará el cronograma de ejecución de obra, el cronograma valorizado, el calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra, asimismo, sus actualizaciones durante el periodo de ejecución cuando corresponda (ampliación de plazos, suspensión de obra y cronograma acelerado);
- Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, con el sustento del personal clave, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra -CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA (contenida en el instrumento ambiental del proyecto); documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;
- Ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector y al cronograma actualizado de avance de obra, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- Responsable de la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, debiendo indicar información básica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico contratado y modelo proporcionado por la Entidad. Ello dentro de los diez (10) días luego del inicio del plazo contractual según RLCE;
- Control económico financiero, el control del adelanto directo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, el control de las fianzas, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- Requerimiento de materiales, recursos humanos y equipos oportunamente para el cumplimiento del calendario de avance de obra, al contratista; asimismo, atención prioritaria a los requerimientos de equipos y materiales importados, a fin de asegurar que lleguen a obra en la oportunidad prevista en el Cronograma de Actividades de Obra;
- Asegurar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción, pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra;
- El último día de cada período previsto en las bases, el contratista, a través de un representante residente, formula; en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados ejecutados y calcula la valorización del periodo correspondiente;
- Control de avance físico y financiero con la programación de obra, para la elaboración de las valorizaciones periódicas con los sustentos correspondientes (planilla, croquis, planos, etc.);
- Con el apoyo del especialista de calidad, ejecutará el PAC aprobado, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- Presentará al supervisor / inspector, para su aprobación, el informe periódico del seguimiento de ejecución del PAC, que formará parte del expediente de valorización, con el sustento de especialista en calidad, que contendrá, entre otros, los indicadores y acciones correspondientes, debiendo observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra. Debe presentar como mínimo y sin ser limitativo, lo dispuesto en el numeral 1.3





- Con el apoyo del profesional especialista ambiental, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente en cumplimiento del PMA aprobado, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deben ser tratados en forma oportuna de acuerdo al PMA aprobado;
- Con el sustento del especialista ambiental, presentará al supervisor, para su aprobación, el informe periódico del PMA, que formará parte del expediente de valorización, reportando como indicador principal las acciones tomadas como: irrelevante, moderado, severo o crítico y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por período y acumulado de obra,
- Con el apoyo del profesional especialista en seguridad e higiene ocupacional, es responsable de la implementación del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- De ser el caso, propondrá al supervisor los cambios y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución, del PMA, PAC y PSSO, sustentado en los informes de sus especialistas correspondientes;
- Realizará oportunamente los procedimientos necesarios para la autorización del Supervisor y aprobación de la Entidad, respecto a los mayores metrados, adicionales, valorizaciones, etc.
- Proponer la ejecución de prestaciones adicionales de obra, de considerar necesario; así también, informes y reportes a requerimiento de la entidad.
- Verificar y requerir al contratista la ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE; asimismo controlar y realizar los trámites necesarios a fin de que las garantías, pólizas de responsabilidad civil y seguros se encuentren vigentes de conformidad con lo dispuesto en el contrato, LCE y su Reglamento.
- Mantendrá en las oficinas de la obra un juego completo del expediente técnico de obra, programa de ejecución de obra PCM, cronogramas valorizados de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales, plan de trabajo, PAC, PMA y PSSO y sus actualizaciones, y todos los documentos que se vayan generando para el control técnico y ejecución de la obra.
- Realizar las coordinaciones y permisos dispuestos en el expediente técnico, respecto a lo establecido en el plan de desvíos de circulación peatonal y vehicular aprobado.
- Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos georreferenciados correspondientes, debiendo validar para el registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica - cartográfica aplicada a proyectos saneamiento en el ámbito urbano.
- Funciones y Actividades para la Recepción y Liquidación final de la Obra
- La fecha de culminación de la obligación contractual será una vez finalizada la puesta en marcha.
- Fecha de la culminación de la obligación contractual: Anotará el hecho en el cuaderno de obra / COD y solicitará la recepción de obra conforme a lo dispuesto en el RLCE.
- Organizar la documentación para la recepción de obra, debiendo contar con: planos post construcción, metrados finales de obra, memoria descriptiva con detalle de metas del proyecto, modificaciones aprobadas por la Entidad, dossier de calidad, y de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad.





- Garantizará el procesamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados, que luego el supervisor / inspector validará para el registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Recepción de obra: Conforme a lo dispuesto en el RLCE
- Participación en el acto de recepción de obra, efectuando junto con el supervisor / inspector las mediciones y/o pruebas requeridas, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión, a fin de ejecutar la subsanación correspondiente, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita como mínimo y sin ser limitante, por el Comité de Recepción, el supervisor / inspector y el Contratista - residente.
- Liquidación de la obligación contractual (liquidación de obra): de conformidad con lo establecido en el RLCE
- Participará en la elaboración del expediente de liquidación de obra, que incluirá el procesamiento digital de la información y planos georreferenciados de post construcción, metrados finales de obra, memoria descriptiva de obra, manual actualizado de operación y mantenimiento de corresponder, presentación del dossier de calidad, informe final de seguridad y salud ocupacional, manejo ambiental, cálculos de la liquidación de obra.
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y/o a requerimiento de la entidad.

ESPECIALISTA DE CALIDAD

Realizará el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.).

Asimismo, establecerá evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación debe versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Funciones y Actividades para la Ejecución de Obra

- Implementar el PACC aprobado y las actualizaciones que pudieran darse durante la ejecución de la misma.
- Elaborar y presentar al residente el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
- Dar cumplimiento a la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.
- Elaborar el informe periódico de seguimiento y cumplimiento del PACC, el cual debe observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización;
- Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados para las fabricaciones efectuadas fuera de la obra y en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes, debiendo comunicar al supervisor / inspector para su conformidad. Asimismo, verificar los certificados de garantías de materiales y equipos instalados, que debe ser entregado a la entidad una vez recepcionada la obra.
- Verificar que los puntos de inspección requeridos en el PACC, tengan el procedimiento correspondiente y comunicar al supervisor / inspector para su autorización, antes de iniciar algún proceso (material, equipos y partidas);





- Proponer al supervisor / inspector, a través del residente de obra, los laboratorios (aprobados) próximos al área de ejecución de la obra a fin de realizar las pruebas de calidad.
- Las inspecciones y pruebas de control de calidad de: materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros, se realizarán en el lugar de producción / fabricación, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho al residente, registrando las “conformidades” o “no conformidades” para cada caso en concordancia al PACC. Debe adjuntar los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte del informe periódico del PACC.
- Verificar el cumplimiento de las pruebas del control de calidad estipuladas en el expediente técnico de obra, tales como: Control de procesos constructivos, Control de calidad de materiales, Control de calidad de instalaciones, Control de ensayos y pruebas, Control topográfico, Control de calidad de trabajos ejecutados, Control de maquinaria, Control del personal idóneo, etc., en concordancia con el PAC aprobado, registrando su “conformidad” o “no conformidad” para cada caso, cuyos resultados deben ser parte del informe periódico del PAC;
- Verificar que en los resultados de las pruebas de laboratorio incluyan la interpretación y recomendaciones suscritas por el mismo laboratorio, las cuales deben ser adjuntadas en el informe periódico del PAC
- Implementar las acciones correspondientes a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad, previa aprobación de la supervisión,
- Proponer al supervisor/inspector, a través del residente; los cambios al PAC debidamente sustentados, que aplique a la obra.
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios al PACC, propuestos por el supervisor / inspector;
- Una vez aprobados los cambios al PACC debe disponer las acciones correspondientes para su implementación con el control de la supervisión;
- En coordinación con el residente realizará las auditorías internas programadas.
- Registro, procesamiento y control de las “no conformidades” y posibles causas de “No Conformidades”;
- Facilitar la difusión de las “No Conformidades” a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- Gestionar el seguimiento de las “No Conformidades”, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- Elaborar y suscribir los documentos y registros de calidad (dossiers de calidad) de materiales, equipos, pruebas y ensayos, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados, que debe ser entregado a la entidad.
- Funciones y Actividades para la Recepción de la Obra
- Participar del proceso de recepción de obra, efectuando, junto con la supervisión, las pruebas que correspondan, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley.
- De requerirse actividades derivadas del levantamiento de observaciones, originadas en el proceso de recepción de obra, debe cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra.
- Realizar el control de las observaciones que se presenten en la recepción de la obra, realizar el seguimiento y control hasta la culminación de estas, debiendo procesar el registro en la documentación vinculante (planos de replanteo, manual de operación y otros).
- Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos que debe ser entregado a la entidad.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.





ESPECIALISTA AMBIENTAL

Funciones y Actividades durante la Ejecución de la Obra

- Implementar el PMA aprobado en la obra y las actualizaciones que pudieran darse durante la ejecución de la misma, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control ambiental de los insumos, procesos intermedios y procesos finales, debiendo cautelar como mínimo la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural..
- Elaborar informe técnico de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- En concordancia al PMA, debe ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por contaminación de los componentes ambientales y otros por las diferentes actividades realizadas durante la etapa de construcción.
- Proponer al supervisor o inspector, a través del residente de obra, los laboratorios (aprobados) próximos al área de ejecución de la obra a fin de realizar las pruebas ambientales.
- Formular al supervisor / inspector las consultas que se puedan presentar durante la ejecución de la obra, en concordancia con el PMA aprobado.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al PMA para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios al PMA, propuestos por el supervisor / inspector;
- Una vez aprobados los cambios al PMA debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Elaborar el informe periódico de seguimiento y cumplimiento del PMA, el cual debe observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización;
- Identificar y dar atención a las notificaciones o quejas de terceros o de la Entidad referidos al tema ambiental, inclusive las que no fueron comprendidas en el PMA en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Coordinación con el residente de obra para la ejecución de las auditorías internas programadas;
- Registro, procesamiento y control de las “no conformidades” y posibles causas de “No Conformidades”;
- Facilitar la difusión de las “No Conformidades” a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- Gestionar el seguimiento de las “No Conformidades”, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- Elaborar y suscribir los documentos y registros comprendidos en el PMA (dossiers de gestión ambiental) a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PMA aprobado, que debe ser entregado a la entidad.
- Previo al inicio de puesta en marcha, el especialista ambiental, verificará que no existan observaciones sustanciales que impidan el funcionamiento ininterrumpido del sistema.
- Asistir y cumplir con el personal ofertado por el contratista previstos en el PMA en la etapa de puesta en marcha;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad





ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

Funciones y Actividades para la Ejecución de Obra

- Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe que resulte necesario.
- Actualización del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, el cual debe ser concordante con lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico.
- El PSSO debe contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
- Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- En la evaluación de riesgos, debe verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
- Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Implementar, dar seguimiento y liderar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO.
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al PSSO para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra; asimismo, participar en los aspectos correspondientes a seguridad y salud ocupacional en la elaboración de los expedientes técnicos de adicionales de obra, de requerirse;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios al PSSO, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios al PSSO debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Supervisar y controlar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la ejecución de la obra.
- Controlar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPP's.
- Elaborar el informe periódico de seguimiento y cumplimiento del PSSO, el cual debe observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el PSSO aprobado.
- Disponer para la implementación de las acciones correspondientes a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.





- Mantener permanentemente actualizado el PSSO, y mantener una comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO.
- Elaboración/actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta entre otros la capacitación, seguimiento y control al personal en general en la identificación, evaluación de peligros, evaluación de riesgos y controles.
- Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra.
- Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional.
- Debe verificar que los equipos de protección personal (EEP) adquiridos cumplan con la normatividad vigente y garantizar el uso correcto de los mismos en la actividad a realizar.
- Verificar que la señalización en obra cumpla con el expediente técnico, de ser el caso proponer mejoras de acuerdo a la obra para garantizar la seguridad de los trabajadores y de personas aledañas a la obra;
- Verificar el cumplimiento de los exámenes médicos de los trabajadores y vigencia de SCTR (salud y pensión).
- Otras de acuerdo a la especialidad y/o requerimiento de la entidad.

ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECÁNICA

- Revisión del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad y elaboración del informe correspondiente, identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente.
- Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas propias de su especialidad, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al Expediente Técnico para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, deberá disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran Presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.



49.5 Funciones del personal no clave

Las funciones del personal no clave, para la ejecución de obra, se describen a continuación:

ESPECIALISTA EN OBRAS (PTAR)

Funciones y Actividades para Ejecución de Obra



- Apoyar al Residente de Obra en la construcción para el cumplimiento de sus obligaciones en lo que respecta al frente de la PTAR:
- Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, debiendo elaborar el informe que resulte necesario;
- Participar en la planificación, programación, seguimiento, control y reprogramaciones de la ejecución de obra en su frente.
- Coordinar a través del Residente las consultas y propuestas de solución técnica con los especialistas.
- Verificar la compatibilidad de las modificaciones y soluciones técnicas durante la ejecución de obra y reportar al residente.
- Evaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.
- Actividades relacionadas al requerimiento logístico y adquisición de los materiales e insumos, propios de su especialidad, para el inicio de las obras.
- Otras actividades que correspondan a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas propias de su especialidad, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al Expediente Técnico para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.
- Disponer para la implementación de las acciones que resulten necesarias derivadas de las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- Participar en la recepción de obra y de requerirse actividades a levantamiento de observaciones derivadas del proceso de recepción, deberá cumplir las obligaciones y actividades que correspondan a su especialidad.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.

ESPECIALISTA EN SISTEMA DE AGUA POTABLE

Funciones y Actividades para Ejecución de Obra

- Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, debiendo elaborar el informe que resulte necesario;
- Evaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.
- Actividades relacionadas al requerimiento logístico y adquisición de los materiales e insumos, propios de su especialidad, para el inicio de las obras.
- Otras actividades que correspondan a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas propias de su especialidad, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.





- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al Expediente Técnico para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.
- Disponer para la implementación de las acciones que resulten necesarias derivadas de las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- Participar en la recepción de obra y de requerirse actividades a levantamiento de observaciones derivadas del proceso de recepción, deberá cumplir las obligaciones y actividades que correspondan a su especialidad.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.

ESPECIALISTA EN OBRAS DE LÍNEAS DE ALCANTARILLADO

Funciones y Actividades para Ejecución de Obra

- Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, debiendo elaborar el informe que resulte necesario;
- Evaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.
- Actividades relacionadas al requerimiento logístico y adquisición de los materiales e insumos, propios de su especialidad, para el inicio de las obras.
- Otras actividades que correspondan a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas propias de su especialidad, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al Expediente Técnico para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.
- Disponer para la implementación de las acciones que resulten necesarias derivadas de las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- Participar en la recepción de obra y de requerirse actividades a levantamiento de observaciones derivadas del proceso de recepción, deberá cumplir las obligaciones y actividades que correspondan a su especialidad.





- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Funciones y Actividades para Ejecución de Obra

- Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, debiendo elaborar el informe que resulte necesario;
- Evaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.
- Actividades relacionadas al requerimiento logístico y adquisición de los materiales e insumos, propios de su especialidad, para el inicio de las obras.
- Otras actividades que correspondan a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas propias de su especialidad, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al Expediente Técnico para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.
- Disponer para la implementación de las acciones que resulten necesarias derivadas de las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.

ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA

Funciones y Actividades para Ejecución de Obra

- Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, debiendo elaborar el informe que resulte necesario;
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas propias de su especialidad, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al Expediente Técnico para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;





- Digitalizar la información de mecánica de suelos de acuerdo al modelo de información definido en los entregables
- Cargar o coordinar con el especialista de cartografía del contratista, las caracterizaciones de los suelos conforme se vayan ejecutando los componentes, hacia una plataforma digital georreferenciada.
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.
- Disponer para la implementación de las acciones que resulten necesarias derivadas de las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o de la entidad.

ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES

Funciones y Actividades para Ejecución de Obra

- Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, debiendo elaborar el informe que resulte necesario;
- Actualizar a la fecha de inicio contractual todos los cronogramas de obra.
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas contractuales, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, debe disponer acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.
- Disponer para la implementación de las acciones que resulten necesarias derivadas de las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- Dar conformidad a la digitalización de la información de las partidas del presupuesto de acuerdo al modelo de información definido en los entregables y los reportes semanales de estados físicos y financieros
- Elaborar los informes sobre las reuniones de coordinación. El informe debe describir si se cumplieron los objetivos de la reunión. Entre los principales indicadores que se deberían mostrar por reunión están:
 - % de asistencia
 - % de compromisos cumplidos
 - % de consultas absueltas por reunión
 - # de propuestas presentadas por participante
 - % de propuestas aprobadas.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.



Funciones y Actividades para la Recepción y Liquidación final de la Obra

- Participar en la recepción de la ejecución contractual (recepción de obra), de ser solicitado por la entidad, efectuando junto con la supervisión las pruebas que correspondan, tomando nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley.
- De requerirse actividades derivadas del levantamiento de observaciones, originadas en el proceso de recepción de obra, debe cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra.
- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista debe procesar el registro de la documentación vinculante.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del GOREPA.

INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE

Funciones y Actividades para Ejecución de Obra

- Actividades relacionadas al requerimiento logístico y adquisición de los materiales e insumos para el inicio de las obras.
- Asegurar la obtención de los protocolos, accesos y permisos que deba otorgar el
- Implementar, dar seguimiento en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, deberá disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Asistir al Residente en labores de coordinaciones y atender actividades que se presenten en obra.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del GOREPA.

ESPECIALISTA EN TRÁNSITO

Funciones y Actividades para Ejecución de Obra

- Revisión y evaluación del expediente técnico en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, debiendo elaborar el informe que resulte necesario;
- Implementar, dar seguimiento y liderar la ejecución de partidas propias de su especialidad, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas y requisitos legales;
- Elaborar el informe de revisión del expediente técnico en lo referente a su especialidad.
- Proponer al supervisor / inspector, a través de residente, los cambios al Expediente Técnico para su aprobación, debidamente sustentados y/o las modificaciones que apliquen a la obra;
- Evaluará e informará al residente sobre los cambios a las partidas de su especialidad, propuestos por el supervisor / inspector, que apliquen a la obra;
- Una vez aprobados los cambios a las partidas de su especialidad, debe disponer las acciones correspondientes para su implementación;
- Dar atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos a su especialidad, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Formular al Supervisor / Inspector, a través del Residente, las consultas que se pudieran presentar durante ejecución de la obra, en concordancia con el expediente técnico aprobado.





- Disponer para la implementación de las acciones que resulten necesarias derivadas de las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la entidad.

Unidos GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

ALFREDO VERASTEGUI SALCEDO
GERENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS